



ESTUDIO SOBRE EL TIEMPO QUE TARDAN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERBALIZAR SU SITUACIÓN

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género



© Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
Centro de Publicaciones
Complejo Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n - 28071 Madrid

Este estudio ha sido promovido y coordinado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y realizado por la Fundación Igual a Igual (Ana Gómez Plaza (Coordinadora), Sandra Villajos Pozuelo, Lucía Candeira de Andrés y Ayin Hernández Gómez).

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores/as y su publicación no significa que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se identifique con el mismo.

NIPO: 04219036X

Correo electrónico: publicaciones@MPR.es
<http://www.publicacionesoficiales.boe.es>

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO CONCEPTUAL: VIOLENCIA DE GÉNERO.....	4
2.1. Definición	4
2.2. Antecedentes	7
2.3. Tipologías de la violencia de género.....	12
2.4. Teorías explicativas de la violencia de género.....	14
2.5. Consecuencias para las mujeres víctimas y sus hijos e hijas menores	17
2.6. Análisis estructural de la violencia de género	19
3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	24
3.1. Objetivos.....	25
3.2. Aspectos metodológicos.....	26
3.3. Variables de estudio.....	31
3.4. Presentación de resultados.....	32
3.5. Consideraciones éticas.....	32
4. VALORACIÓN Y RESULTADOS.....	34
4.1. Casos analizados por tamaño de población.....	34
4.2. Características sociodemográficas de las mujeres víctimas de violencia de género del estudio.....	34
4.3. Tiempo transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció.....	44
4.4. Razones por las que tardó ese tiempo en pedir ayuda y/o denunciar.....	55
4.5. Razones por las que pidió ayuda y/o denunció.....	57
5. CONCLUSIONES.....	59
6. PROPUESTAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	67
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	72
8. ANEXO: CUESTIONARIO.....	75

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer aún hoy día sigue estando presente en todas las regiones del mundo, así como afectando a mujeres de todo tipo, de distintos niveles económicos o educacionales. Pero, no sólo afecta a las mujeres, sino que frena el desarrollo de un sistema de valores pacíficos y democráticos en toda la sociedad.

La violencia hacia las mujeres supone un atentado contra la dignidad e integridad psicológica, moral y física, y en consecuencia una intolerable violación de los derechos humanos. Es la máxima manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres y sigue siendo, aún hoy, la principal causa de muerte violenta en las mujeres. El número de víctimas mortales entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2017 ha sido de 928¹.

Esta violencia, invisible durante mucho tiempo, es una realidad perpetuada a lo largo de la historia que, de una u otra forma, sigue afectando a todas las mujeres del mundo, porque tiene su razón de ser en la discriminación y subordinación social de las mujeres frente a los hombres. Es tan sólo desde hace algunas décadas, al impulsar la lucha por la igualdad, cuando ha pasado a considerarse como un problema social, de salud pública y político, lo que antes se consideraba “conflictos de la vida privada”.

Pero a pesar de que la lucha por lograr la erradicación de la violencia contra la mujer en el mundo ha ido avanzando, aún queda mucho camino por recorrer para conseguir el fin de la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Así, en España también se ha avanzado. Las administraciones públicas han destinado muchos recursos y han desarrollado numerosas medidas a nivel judicial, social, asistencial y político, para tratar de erradicar esta problemática y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género a salir de ella. Se ha progresado en la visualización del problema, en la sensibilización de la sociedad y en la atención especializada a las mujeres víctimas. La violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres ya no es un tabú y se han creado estructuras para hacerle frente. Sin embargo, todavía hoy, muchas mujeres siguen sufriendo violencia y sus graves consecuencias en todas las áreas de su vida, presentando esta problemática aún, rasgos que se desconocen. Así, la elevada incidencia de la violencia machista y las consecuencias negativas que ocasionan en su salud física y psicológica, ponen de manifiesto la gravedad de este problema social y de salud pública al que todos y todas nos enfrentamos y que, a pesar de los avances, aún requiere de más acciones y mayor eficiencia en la sensibilización social, en la prevención y en la respuesta institucional para las mujeres, así como para las y los menores con exposición a ella.

¹ Último dato anual de víctimas mortales disponible en la fecha de finalización del estudio.

Partiendo de esta situación, mejorar el conocimiento del problema a través de datos e información objetiva, es una de las herramientas para sentar las bases de una mejor planificación de las políticas de intervención necesarias para superarlo, concienciar a la población y poder establecer los mecanismos óptimos de protección y atención integral de las víctimas. En definitiva, avanzar en la investigación en esta materia, desarrollando estudios que permitan lograr un acercamiento más profundo y adecuado a la realidad social que nos ocupa y que amplíen el conocimiento de su magnitud y dimensiones, es básico para poder orientar de manera más eficaz las políticas públicas en función de los aspectos detectados.

Con este fin, se realiza este estudio que trata de analizar el *tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género² en verbalizar su situación, ya sea solicitando apoyo y asesoramiento en un servicio especializado de atención a víctimas de violencia de género y/o denunciando formalmente dicha situación, desde el momento que comienzan a sufrir malos tratos*. A través de esta variable “tiempo empleado” se pretenden analizar los factores copartícipes en dicho comportamiento/decisión, con el fin de poder diseñar medidas y actuaciones que impulsen a las víctimas a verbalizar su situación de manera más rápida e inmediata, entendiendo que, con ello, se disminuirán las consecuencias y secuelas en todos los aspectos de su vida, así como en las de sus hijos e hijas expuestos directa o indirectamente a la misma y, por tanto, también víctimas.

AGRADECIMIENTOS

Nuestro más sincero agradecimiento a las/os profesionales de las comunidades y ciudades autónomas que han participado y colaborado en la realización de este estudio, mostrando su motivación y sensibilidad en este tema, y sin cuya colaboración este trabajo no hubiese sido posible.

² En este estudio el término violencia de género se define como en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. MARCO CONCEPTUAL: VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1. DEFINICIÓN

Muchas son las instituciones y organismos que han tratado de definir y acotar el concepto de violencia contra la mujer y de violencia de género. Así, ya en 1993, **la Asamblea General de Naciones Unidas** adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer donde se afirmaba que *“la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos”*, y se reconocía que *“la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”*.

Esta Declaración, definía la violencia contra la mujer como “todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Y reconocía, que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales..

Esta declaración marcó un hito importante por tres razones: colocaba a la violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos, ampliaba el concepto de violencia incluyendo tipos o formas de violencia (física, sexual, y la psicológica) y diferentes contextos, y finalmente porque consideraba violencia no solo los actos, sino también las amenazas.

En 1996, **la Organización Mundial de la Salud** reconocía la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y la identificaba como un factor esencial en el deterioro de su salud, ya que las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, sean estas puntuales o repetitivas, de baja o alta intensidad, suponen pérdidas a veces irreparables en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres.

En nuestro ordenamiento jurídico, y en referencia a la violencia en el ámbito relacional, el artículo 1 de la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, ley cuyo objetivo fundamental es actuar contra una violencia que constituye una manifestación clara de la situación de desigualdad en que viven mujeres y hombres, define la violencia de género como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan

estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”. Continúa señalando que “la violencia de género a la que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, o la privación arbitraria de libertad.”

La Ley 1/2004 abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a la víctima, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar. La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico, dando así una respuesta integral al problema de la violencia de género.

Todas las **Comunidades Autónomas** han legislado en materia de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, en la mayor parte con leyes específicas, en otros casos mediante leyes que combinan la regulación sobre Igualdad y sobre violencia de género como en Región de Murcia, Principado de Asturias y Extremadura. También es el caso del País Vasco que dedica el capítulo VII, *Violencia contra las mujeres*, del Título III de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y el caso de Illes Balears con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, que actualizó su marco normativo (Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer) y que le dedica el Título V *Violencia machista*.

En los textos legales autonómicos se establece un concepto de violencia de género amplio introduciendo otros tipos de violencia como la ejercida en el entorno social, laboral o docente o en cualquier ámbito de la vida personal.

A nivel europeo, hay que destacar el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 2011)**, que entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014. Este Convenio diferencia entre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. En relación a la violencia doméstica en el preámbulo se señala que afecta de manera desproporcionada a las mujeres.

Así, su artículo 3, recoge las siguientes definiciones:

- Por “violencia contra las mujeres”, se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- Por “violencia doméstica”, se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar, o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

- Por “género”, se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente contruidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.
- Por “violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.
- Por “víctima” se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados en los apartados a y b.
- El término “mujer” incluye a las niñas menores de 18 años.

El Convenio de Estambul es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional más amplio en esta materia.

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzoso y la esterilización forzosa. Esto implica que los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para tipificar como delito estas formas de violencia.

En España, el **Pacto de Estado en materia de Violencia de Género**, aprobado por el pleno del Congreso de Diputados prevé ampliar las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y realizar una serie de modificaciones basadas en las recomendaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como en la Recomendación General nº 19 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) que España ha ratificado, así como implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. En concreto, el Pacto de Estado señala incluir al menos las siguientes modificaciones:

- Un nuevo capítulo que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida de difusión de datos, entre otros.
- Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, así como la eficacia de las mismas.
- Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

2.2. ANTECEDENTES

A nivel internacional, basándose en la Carta de las Naciones Unidas³ que reafirma “la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”, se pueden destacar varios instrumentos de diferentes instancias internacionales, que se han hecho eco de este problema y que han ido sentando las bases de su tratamiento actual:

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS:

- **I Conferencia Mundial sobre las Mujeres en México (1975)**, en la que se proclama el año 1975 Año Internacional de la Mujer, y se señala como objetivo principal de la educación social, enseñar a respetar la integridad física de la mujer y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana.
- **Declaración del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985)**, durante el cual se hace un gran esfuerzo internacional en la revisión de los derechos de las mujeres. En 1980 Naciones Unidas reconoce que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Gracias a las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer y a las iniciativas sobre la mujer en el desarrollo, aumenta el número de organizaciones de mujeres vinculadas al Programa de acción de las Naciones Unidas. Se incrementa la atención prestada a la violencia contra las mujeres y estos esfuerzos tienen un efecto catalizador para el logro de una mayor comprensión de la violencia contra la mujer. Se apoya la elaboración de normas y estándares internacionales y la creación de mecanismos de supervisión y presentación de informes.
- **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)**, que se convierte en el instrumento más importante para la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres. En sus 30 artículos, esta Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción para poner fin a tal forma de discriminación. En su artículo 5º exige a los Estados tomar todas las medidas apropiadas para la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que están basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Está ratificada por 187 países, y es de carácter vinculante.
- **Conferencias Mundiales de la Mujer en Copenhague (1980) y en Nairobi (1985)**. La Conferencia de Copenhague tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación. El programa de acción que se aprobó hacía un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para

³ Adoptada por unanimidad el 25 de junio de 1945.

garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer. En el informe final de la Conferencia de Copenhague se hace referencia a la violencia en el hogar, y en el contexto de la atención a la salud, se pide la elaboración de programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y niñas y a la protección contra el abuso físico y mental. En la Conferencia de Nairobi se reconocen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer, y que dicha violencia es uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz. Se aprueban las “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer entre 1986 y el año 2000” que introducen políticas preventivas, medidas jurídicas, asistencia completa para mujeres víctimas y el fomento de la toma de conciencia pública, como problema y responsabilidad de toda la sociedad.

- **Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena (1993)**, reafirma que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona, y que ésta es el objeto central de aquellos y de las libertades fundamentales. Asimismo, se reconoce que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, considerándose incompatible con los mismos, la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de trata internacional de personas. Se subraya en especial, la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada, erradicando prejuicios sexistas en la administración de justicia.
- **IV Conferencia Mundial para la Mujer en Beijing (1995)**, a partir de la cual se produce un cambio de concepción con la necesidad de utilizar el concepto de género para analizar las relaciones entre mujeres y hombres en la sociedad. Se ratifican los derechos de las mujeres como derechos humanos y se concluye que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de interés universal, que beneficia de igual manera a todos y todas. Así, establece el principio de transversalidad de género o mainstreaming de género, como estrategia para hacer efectivo el principio de igualdad. Posteriormente, de forma quinquenal la Asamblea General de Naciones Unidas convoca un periodo extraordinario de sesiones para analizar y evaluar el progreso en las áreas de acción prioritaria, como la violencia contra las mujeres, de la Plataforma de Acción de Beijing.

CONSEJO DE EUROPA

- **Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950)**, aprobado en Roma, cuyo artículo 14 consagra la no discriminación y vincula la protección de sus derechos al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.
- **Carta Social Europea, Turín (1961, revisada en Estrasburgo 1996)**, que reconoce el derecho de las mujeres trabajadoras a la protección de la maternidad, y el derecho de

los trabajadores con responsabilidades familiares a la igualdad de oportunidades y de trato. Establece el derecho a la igualdad de remuneración en su artículo 4.3 "el derecho de los trabajadores de ambos sexos a una remuneración igual por un trabajo de igual valor" y en su artículo 20 "el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y de profesión, sin discriminación por razón del sexo".

- Entre las Recomendaciones del Comité de Ministros a los Estados del Consejo de Europa, destaca la **Recomendación Rec (2002) 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia**, que insta a la revisión de la legislación y las políticas para que se garanticen el ejercicio y la protección de los derechos humanos y libertades públicas, así como los derechos económicos y sociales. Propone una serie de medidas que abarcan desde la ayuda y protección de las víctimas, garantías en derecho penal y civil y en procedimientos judiciales, la concienciación pública y la educación hasta programas de intervención para autores de actos violentos.
- **Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, Estambul (2011)**, por primera vez, en el ámbito europeo, se adopta un Tratado Internacional de carácter vinculante en esta materia, que es considerada en el texto del Convenio como "una grave violación de los derechos humanos". Obliga a los Estados parte, a la asunción de compromisos y la adopción de medidas concretas contra la violencia física y sexual, psicológica o económica ejercida sobre la mujer, los matrimonios forzados, la mutilación genital y los crímenes de honor, además de hacer hincapié no sólo en los instrumentos jurisdiccionales punitivos y reparadores, sino en instrumentos de prevención y educación.

UNIÓN EUROPEA

- Por su parte, no será hasta 1986, cuando se plantea por primera vez el problema de la violencia contra las mujeres en el seno del Parlamento Europeo, mediante la **Resolución A-44/86, sobre Agresiones a la Mujer**, donde se abordaba el problema de estas agresiones bajo diversos puntos de vista, desde las agresiones sexuales y las agresiones en el ámbito privado hasta la prostitución.
- **Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de los derechos de las mujeres**, de 14 de abril de 1997, que afirma que los derechos de las mujeres constituyen una parte inalienable, íntegra e indisoluble de los derechos universales de la persona.
- De acuerdo con el artículo 3.3 del **Tratado de Ámsterdam (1997)**, en todas las políticas y las acciones de la Unión y de los Estados miembros se debe integrar el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad. Así dispone que la UE tendrá como misión promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la introducción de este principio en todas las políticas y en todos los programas (mainstreaming o transversalidad de género). Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad de mujeres y hombres se consagra formalmente como un principio fundamental de la Unión Europea.

- El 16 de septiembre de 1997 el Parlamento Europeo aprobó la **Resolución sobre “Una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra la mujer”**, que constata la situación y los obstáculos para conseguir el respeto de los derechos humanos, así como la insuficiente legislación existente en los Estados miembros para erradicar la violencia sobre las mujeres. Propone medidas para la eficacia de procesos judiciales y el aumento de recursos sociales. Subraya la importancia de un trabajo coordinado dentro de la Unión y recomienda iniciativas con un enfoque integrado en el que colaboren los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Aprobada la Resolución, la Unión Europea se comprometía a realizar un seguimiento anual de la Plataforma de Acción surgida en la Conferencia de Beijing.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** (2000/C 364/01), prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo u orientación sexual. La igualdad entre mujeres y hombres se consagra en el artículo 23, donde se declara que la igualdad será garantizada en todos los ámbitos y que el principio de igualdad no impide la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.
- **Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006, sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones**, en la que se insta a que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para asegurar una protección y un apoyo mejores a las víctimas, que se establezcan proyectos de asociación entre las autoridades policiales, las ONG, los centros de acogida de víctimas y otras autoridades competentes, y reitera la necesidad de que se establezcan métodos, definiciones y criterios armonizados con el fin de recopilar datos comparables y compatibles en toda la Unión Europea, en especial estudios completos sobre las dimensiones de este fenómeno.
- **Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, pide a los Estados miembros que mejoren sus legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir todas las formas de violencia contra la mujer y emprendan acciones de prevención. A su vez, celebra la creación de juzgados de violencia sobre la mujer en algunos Estados miembros e invita a secundar la iniciativa. También señala que algunos Estados miembros han puesto en práctica políticas destinadas a tipificar como delito la violencia sexual en la pareja, y pide que se analicen los resultados con el fin de favorecer un intercambio de buenas prácticas a escala europea. Pide a la Unión que garantice el derecho de asistencia y ayuda a todas las víctimas de violencia masculina contra las mujeres.
- **La resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres**, puso de manifiesto que no existía una definición internacional reconocida de “violencia contra la mujer” y llevó al compromiso de la Comisión Europea en su plan de acción, para la puesta en marcha del **Programa de Estocolmo y presentar en 2011-2012 una Comunicación sobre la estrategia para combatir la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina, a la que deberá seguir un plan de acción de la UE.**

- El **Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020** adoptado por el Consejo Europeo de 7 de marzo de 2011, insta a adoptar, aplicar y supervisar estrategias para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, reforzar la prevención y protección de las potenciales víctimas, entre ellas las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, y poner de relieve el papel y la responsabilidad de los hombres en su erradicación.
- En el año 2006, el **Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Unión Europea**, incluye por primera vez un apartado dedicado a la erradicación de todas las formas de violencia de género. A este Plan le sucede la **Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015**, que tiene entre sus cinco pilares el de “Dignidad, integridad y fin de la violencia sexista”. Otras iniciativas que complementan el desarrollo legislativo son la sucesión de **Programas DAPHNE**, desde 1997, para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres, incluidas la explotación sexual y la trata de personas con adopción de medidas de protección y apoyo a víctimas y grupos de riesgo; **Programa PROGRESS (2007-2013)** para el empleo y la solidaridad social, a través del que se financian las acciones de la Unión Europea en materia de igualdad de género. En la actualidad el **Programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” (2014-2020)**, ha sustituido a los instrumentos anteriores.
- Se han regulado algunas cuestiones específicas en relación con la protección de las víctimas y algunos tipos de violencia contra las mujeres. La regulación mediante Directivas emanadas del Parlamento y del Consejo tiene especial interés pues supone la obligación de incorporarlas a las legislaciones nacionales. En cuanto a la protección de las víctimas de delito, con implicación en las víctimas de violencia de género, señalar la **Directiva 2011/99, sobre la Orden Europea de Protección**, y el denominado “Paquete para Víctimas”, con el **Reglamento UE 606/2013**, sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil (que garantiza el mismo nivel de protección en toda la Unión Europea) y la **Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de los delitos** (que se ha transpuesto con la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito). En relación con la normativa referida a formas específicas de violencia, destaca la **Directiva 2011/36, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas** que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento mediante aprobación de diversas normas y la modificación del Código Penal. En relación al **acoso sexual** se aprobó la **Directiva 2002/73**, por la que se reforma la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. También ha sido objeto de regulación la **mutilación genital femenina** con los siguientes instrumentos: Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014, sobre la Comunicación de la Comisión Europea “Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina” y las Conclusiones del Consejo de la UE, de 5 de junio de 2014, sobre “Prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluyendo la mutilación genital”.

2.3. TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra la mujer dentro del ámbito de la pareja, objeto de estudio en este trabajo, puede adoptar diversas formas

Atendiendo a las formas que puede adoptar la agresión, se puede clasificar en los siguientes tipos:

Violencia física: cualquier acto no accidental contra el cuerpo de una mujer con el resultado o riesgo de producirle una lesión física o un daño. Puede ser de diversa intensidad y algunas de sus formas más frecuentes son: golpear, empujar, arrojar objetos contra su cuerpo, echarla de casa a la fuerza, encerrarla, obligarla a tomar psicofármacos, alcohol, drogas u otras sustancias, amenazarla con armas,...

Es la forma de violencia más visible y, por tanto, es la que más conciencia del problema genera en la víctima y en la sociedad.

Violencia psicológica: este tipo de maltrato incluye toda conducta verbal, no verbal u omisión intencional que produzca en una mujer una desvalorización o un padecimiento por medio de amenazas, humillaciones, vejaciones, exigencias de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad personal, , con la intención de controlar y someter a la mujer. Algunos ejemplos de maltrato psicológico son: humillarla, menospreciar sus opiniones, tomar decisiones por ella, imponer conductas degradantes y amenazantes, culpabilizar a la víctima de las conductas violentas, amenazas de llevarse a las y los menores, echarla del domicilio familiar...

El maltrato psíquico es el más difícil de detectar, incluso por parte de la víctima, y de evaluar, dado que sus manifestaciones pueden adquirir gran sutileza y van a ir enmascaradas en muchas ocasiones a través de conductas relacionadas con el amor romántico, como los celos, la posesión o el control. Sin embargo, su prolongación en el tiempo deteriora gravemente la estabilidad emocional de la mujer, dañando su autoestima, su personalidad y su salud.

Dentro de este tipo de violencia también se incluyen todos los mecanismos de dominación que pueda emplear el agresor para controlar el tiempo de la víctima, su libertad de movimiento, los contactos sociales y las redes de pertenencia, o la participación de la víctima en actividades fuera del ámbito doméstico.

Violencia sexual: es cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer y forzado por el agresor. Incluye la exhibición, la observación, y la imposición por medio de violencia, de intimidación, de prevalencia o de manipulación emocional, para mantener relaciones sexuales, así como las humillaciones y vejaciones que se produzcan en este contexto.

Este tipo de violencia tiene repercusiones muy negativas para la salud física y emocional de la víctima, siendo muy similares a las de una agresión sexual extraconyugal. Se trata de un tipo de maltrato más encubierto que el físico, ya que está especialmente unido al ámbito privado e íntimo de la pareja y, por tanto, se identifica y visibiliza menos desde el exterior. Por una parte, porque la mujer víctima puede sentirse avergonzada de revelarlo a otras personas, y por otra

porque, además, puede sentirse revictimizada si el entorno minimiza la gravedad de los hechos o si pone en duda que los mismos hayan ocurrido.

Aunque este tipo se podría incluir dentro de la violencia física, se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual de la mujer y no su integridad física. Es muy habitual que este tipo de violencia se utilice como medida de reconciliación o como muestra de castigo.

Serían manifestaciones de violencia sexual: exigir mantener relaciones, aunque la mujer no lo desee, mostrarse irritable, agresivo o violento si la mujer no accede a mantener relaciones sexuales, obligar a realizar prácticas sexuales no deseadas por la mujer o en momentos o lugares inapropiados (en presencia de las y los hijos, después de una agresión física, cuando la mujer está enferma...), compararla en el ámbito sexual con otras mujeres, mostrarse desconsiderado y violento al mantener relaciones sexuales, etc.

Violencia económica: incluye la privación intencionada y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y sus hijas e hijos, la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja, o la prohibición de trabajar fuera del hogar.

Algunas formas de violencia económica son: no dejar que la mujer controle los recursos comunes y la economía familiar, culpar de no saber administrar bien el dinero, usar el dinero como penalización/castigo, mentir y ocultar los recursos y las ganancias, entregar cantidades insuficientes para el mantenimiento de la familia, impedir que trabaje para que no tenga independencia económica, etc.

Violencia ambiental: otra forma de violencia psicológica que atenta indirectamente contra la mujer utilizando todo aquello que quiere, ama, posee y tiene. Suelen ser conductas explosivas que generan miedo, sumisión y sufrimiento en la mujer víctima, aunque no se realicen sobre ella ni su cuerpo, sino sobre lo que le rodea y es importante para ella.

Algunos ejemplos de violencia ambiental son: romper intencionadamente objetos, destruir sus objetos personales con el objetivo último de causarle dolor, golpear las puertas, ventanas u otros objetos de la casa en medio de las discusiones, conducir de forma temeraria con ella o sus hijos e hijas, etc.

Violencia social: la violencia social se basa en la limitación, el control y la inducción al aislamiento social de la mujer. Se separa a la víctima de la familia y amistades, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, consiguiendo que o la víctima o el entorno decidan desvincularse.

Algunas formas de violencia social son: aislar, prohibir o limitar el acceso a los medios de comunicación o a la información, sabotear los encuentros familiares y sociales, imposibilitar que trabaje o estudie, prohibirle expresar sus propias opiniones, impedir que se maquille o se arregle, mostrarse desconfiado, intolerante y descortés con las amistades y compañeros de trabajo de ella, etc.

2.4. TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En cuanto al marco explicativo del fenómeno de la violencia de género, se cuenta con distintas teorías y marcos teóricos que han intentado aclarar las causas de esta.

Las primeras teorías, hoy superadas, fueron las **Teorías de análisis de factores individuales**. Se centraban en el estudio de factores individuales y en elaborar perfiles tanto de las víctimas como de los agresores. Por tanto, suponen explicaciones unicasales al problema de la violencia. Así, en referencia al maltratador, hablan de posibles enfermedades mentales, problemas de consumo de drogas, psicopatologías, rasgos de personalidad, etc. En cuanto a los perfiles de las víctimas, han tratado de elaborar tipologías y rasgos de personalidad en las mujeres víctimas, sin tener en cuenta, por ejemplo, si dichos rasgos de personalidad ya estaban presentes antes de sufrir la violencia o son consecuencia de ésta.

A continuación, se señalan brevemente algunas de las teorías que más repercusión tienen:

Teorías socioculturales: desde este grupo de teorías, se avala que la violencia proviene de la estructura social, cultural, política o ideológica. Destacan:

- **Teoría del aprendizaje social:** en 1977, Bandura elabora esta teoría útil para explicar cómo las personas aprenden cosas nuevas y pueden desarrollar nuevas conductas mediante la observación de otros individuos. Aplicada a la violencia de género, esta teoría sostiene que la violencia es aprendida en el proceso de socialización dentro del núcleo familiar. Si bien esta teoría no puede explicar todo el fenómeno de la violencia, si está evidenciado que puede considerarse como un factor de riesgo en el sentido de que los individuos que experimentan, como observadores o víctimas, violencia en su infancia, tiene más probabilidad de padecer o ejercer violencia en su vida adulta.
- **Teorías feministas:** conjunto de corrientes y teorías que tratan de explicar la violencia en el seno de la pareja como el reflejo de la relación desigual de poder en las relaciones entre mujeres y hombres. Desde este planteamiento, la violencia contra las mujeres es considerada como un fenómeno funcional del sistema patriarcal y útil en el mantenimiento del orden establecido.
- **Modelo Ecológico:** *Frente a los modelos tradicionales que tendían a buscar el origen de la violencia de género en una única causa, se han formulado modelos alternativos. Entre éstos destacan los modelos ecológicos, que plantean la necesidad de hacer una aproximación multidimensional al fenómeno. Estos modelos tienen su origen en el modelo de desarrollo humano que propuso Bronfenbrenner (1977).* La idea central de esta teoría es que el individuo sólo podrá ser entendido si se tiene en cuenta el ambiente en el que se desarrolla. El ambiente ecológico, se concibe como un conjunto de estructuras concéntricas, y cada una de ellas engloba a la anterior (microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema). Este modelo fue adaptado posteriormente para explicar la violencia en la pareja, entendiendo, a partir de los sistemas, cuatro esferas relaciones: individual, relacional, comunitaria y social. Este planteamiento multicausal, fue asumido por la Organización Mundial de la Salud en 2002, quien, en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, señalaba que “ningún

factor a nivel individual puede explicar por qué unos individuos actúan de manera violenta y otros no, o por qué la violencia está más presente en unas sociedades que en otras. La violencia es el resultado de una compleja interacción entre factores individuales, familiares, sociales, culturales y ambientales”.

El modelo ecológico organiza los factores de riesgo en función de las siguientes cuatro esferas de influencia (OMS 2010):

1. Individual: El primer nivel de este modelo busca identificar los factores biológicos y personales que aumentan la probabilidad de que una persona cometa un acto de violencia o sea víctima del mismo.
2. Relacional: Este nivel examina cómo las relaciones sociales cercanas (familia, pareja, amigos, etc.) aumentan el riesgo de sufrir o ejercer violencia. Estos factores constituyen el círculo social más estrecho de una persona y pueden configurar su comportamiento y determinar la diversidad de sus experiencias.
3. Comunitario: Se refiere a los contextos de la comunidad en los cuales se integran las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y los vecindarios; esta esfera busca definir las características de estos entornos que se asocian con que las personas cometan actos de violencia o sean víctimas de ellos.
4. Social: Comprende los factores más amplios del macrosistema que influyen sobre la violencia, como son la desigualdad de género, los sistemas de creencias religiosas o culturales, las normas sociales y las políticas económicas o sociales que crean o mantienen disparidades y tensiones entre los grupos de personas.

Por otra parte, además de haberse desarrollado teorías para explicar las causas de la violencia de género, también se han estudiado los motivos por los que una mujer víctima no abandona la relación violenta. Algunas de las principales teorías en este ámbito son:

- **Teoría de la indefensión aprendida**, teoría propuesta inicialmente por Seligman en 1975. Se trata de una teoría atribucional, que explica la indefensión como una consecuencia de la manera en que las personas argumentan o se explican a sí mismas los acontecimientos que les ocurren en la vida, tanto favorables, como adversos. Así, en el caso de la violencia de género, esta teoría explica que debido al desgaste psicológico y tras reiterados episodios de violencia, la mujer interioriza la inutilidad de sus estrategias para evitarlos y queda sometida y anulada, entendiendo que cualquier cosa que hagan va a resultar inútil.
- **Teoría del ciclo de la violencia**, de Leonor Walker. Partiendo de la teoría anterior, esta autora desarrolló su teoría en la que la violencia en las relaciones de pareja no es ni aleatoria ni constante, sino que ocurre en ciclos que se repiten. La duración e intensidad de cada ciclo varía entre parejas y también dentro de cada pareja.
 - a) *Primera fase. Acumulación de tensión*: en esta fase se va produciendo un incremento gradual de la tensión y los conflictos.

- b) *Segunda fase. Explosión de la agresión:* es en esta fase en la que se producen estallidos de violencia de cualquier tipo: física, sexual o psicológica... cuya gravedad irá aumentando progresivamente.
- c) *Tercera fase. Luna de Miel:* el agresor aparentemente se arrepiente, pide perdón, promete que cambiará. Se muestra agradable y la víctima, bajo la creencia de que no lo va a volver hacer, le da una nueva oportunidad.

Este ciclo se irá repitiendo, y poco a poco, las fases se irán acortando, de manera que la última, acabará desapareciendo y las agresiones irán en aumento tanto de frecuencia como de intensidad.

- La teoría del ciclo de la violencia es una de las más relevantes que ha habido y se sigue aplicando con ciertos ajustes y adaptaciones. **Teoría de la unión traumática**, de Dutton y Painter. Esta teoría se refiere al vínculo emocional que se establece entre dos personas, con asimetría de poder entre ellas, cuando una de ellas provoca maltrato intermitentemente a la otra, basándose en las distintas fases de la violencia. Así, el mayor apego entre la víctima y el agresor se explica por el carácter extremo del buen y el mal trato junto con la yuxtaposición temporal de ambos extremos. Además, cuanto más maltrato sufre la mujer, más minada se ve su autoestima y este hecho puede hacer que sienta una mayor necesidad del maltratador, convirtiéndose finalmente en interdependencia.
- **Modelo del castigo paradójico.** Los autores Long y McNamara formulan esta teoría en 1989, en la que señalan que la mujer víctima de violencia prolonga su permanencia en el maltrato por las contingencias de reforzamiento que se establecen en función de un patrón cíclico de interacción que está consolidado en el tiempo en cinco fases: formación de la tensión, descarga de la tensión por el maltratador, escape de la víctima, arrepentimiento del agresor y vuelta de la víctima a la relación.

Estas teorías sobre la violencia de género, en conjunto, aportan factores explicativos al fenómeno y determinan que éste no es un problema unicausal, sino que son múltiples y variados los factores que están interviniendo en el mismo.

2.5. CONSECUENCIAS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES

CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género tiene importantes repercusiones en el bienestar y la salud de las mujeres a corto y a largo plazo. En la mayoría de los casos, las secuelas persisten incluso mucho después de que la relación de maltrato haya terminado.

Desde el punto de vista de la salud mental de la víctima, la exposición a una violencia o abuso emocional continuado, aun cuando no exista violencia física, provoca consecuencias muy graves que requieren un tratamiento terapéutico adecuado para superarlas. Se enumeran a continuación las más habituales.

CONSECUENCIAS MORTALES:

- Homicidio.
- Suicidio.

CONSECUENCIAS NO MORTALES:

Consecuencias físicas

- Síntomas inespecíficos: apatía, trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia, sentimientos de miedo y ansiedad, intentos autolíticos...
- Somatización como respuesta reactiva a la situación de violencia, que a nivel físico origina síntomas variados, bastante inespecíficos y difíciles de encuadrar, como cefaleas, dolores abdominales, afecciones genitourinarias y ginecológicas, entre otros.
- Lesiones traumáticas, como consecuencia de la violencia física directa sobre la mujer, que van desde pequeños cortes y contusiones a incapacidad severa y muerte.

Consecuencias sexuales y reproductivas

- Pérdida del deseo sexual, prácticas sexuales de riesgo. Trastornos menstruales. Embarazos no deseados o de alto riesgo. Abortos espontáneos y/o inducidos. Parto prematuro...

Consecuencias en la salud mental

- Patologías agravadas: Estrés intenso. Trastornos del sueño.
- Trastornos cognitivos: Fallo de los esquemas de pensamiento habituales. Sentimiento de vulnerabilidad. Atribución de culpa. Minimización del maltrato. Dificultades de concentración. Elevado control interno. Reacciones de indignación fuera de contexto...
- Trastornos relacionales: Dependencia de la víctima de su agresor y a veces, de todas las figuras de autoridad. Interiorización del machismo. Incomunicación y aislamiento. Sentimientos de subordinación, dependencia, sometimiento, traición...

- Trastornos del estado de ánimo depresivo, caracterizado por: Pérdida de autoestima. Desesperanza. Cambios en el patrón del sueño y apetito...
- Trastornos de ansiedad: Estado constante de alerta y preocupación. Fatigabilidad. Dificultades de concentración. Irritabilidad. Alteraciones del sueño...
- Trastorno por estrés postraumático (TEPT):
 - Reexperimentación del acontecimiento traumático (pensamientos recurrentes, pesadillas o recuerdos, miedo...)
 - Síntomas debidos al aumento de la activación (irritabilidad, trastornos del sueño, dificultades de concentración...)
 - Comportamientos de evitación de los estímulos relacionados con el trauma/agresión (distanciamiento emocional, aislamiento...)

CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LAS Y LOS MENORES CON EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Numerosas investigaciones muestran como la exposición a la violencia de género afecta de manera significativa a las niñas y los niños..

Así, las y los menores expuestos a la violencia de género, presentan elevadas tasas de problemas tanto emocionales (ansiedad, baja autoestima, sentimientos de culpabilidad, ira y frustración), como de conducta (inquietud, déficit de atención, conductas regresivas como enuresis o encopresis), problemas cognitivos y de integración en la escuela (baja concentración, déficit de atención y disminución del rendimiento escolar), así como en las relaciones interpersonales (problemas de socialización, aislamiento, inseguridad, agresividad), síntomas de trastorno por estrés postraumático (insomnio, fobias, ansiedad, trastornos disociativos), alteraciones del desarrollo afectivo (dificultades en el manejo de las emociones, aprendizaje de modelos violentos, internalización de roles de género erróneos, parentalización, asunción del rol protector de la madre).

En muchos casos se pueden observar otras conductas que a veces pueden parecer contradictorias. Un ejemplo de ello es el rendimiento escolar: muchas veces las niñas y los niños víctimas de violencia de género presentan problemas en la escuela, dificultades de concentración y de relación con los compañeros y compañeras, etc. pero muchos otros muestran comportamientos absolutamente contrarios como un nivel de perfección muy elevado en la escuela, son niños y niñas que pasan desapercibidos ante los profesores por su buena conducta, son responsables con sus tareas, etc. muy frecuente en el rol de hijo/hija perfecto/a..

2.6. ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De una socialización desigual a la violencia contra las mujeres

Como se ha señalado, el objetivo principal de este estudio es analizar el tiempo que tardan las víctimas de malos tratos en denunciar su situación desde que comienzan a sufrirlas, ya sea ante un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género, o a través de una denuncia formal ante los poderes públicos y judiciales. Pero para poder entender este proceso y cómo se mantiene en el tiempo la relación violenta, también es importante entender cómo se ha llegado hasta ahí, es decir, hay que entender el proceso de victimización y qué factores están actuando en su mantenimiento, retrasando y/o impidiendo la ruptura con el entorno violento.

El contexto social en el que se construye la identidad de las mujeres y hombres es fundamental para comprender la base en la que se sustenta la violencia de género.

Las personas, además de tener un cuerpo biológicamente definido (sexuado), cuentan con una identidad que se construye no sólo a partir de lo biológico sino también a través de la interacción social, es decir, a partir de las creencias, valores y costumbres que, en nuestra sociedad tienen como factor dominante el patriarcado. El sistema patriarcal se caracteriza por apoyarse en una estructura social que mantiene los valores masculinos en una posición de poder y privilegio. El patriarcado sostiene la desigualdad que se produce en función del sexo con el que nacemos, y crea estructuras jerárquicas en las que la distribución desigual del poder responde al dominio, si eres hombre, o a la sumisión, si eres mujer.

Este sistema se relaciona con un conjunto de creencias e ideas preconcebidas sobre cómo deben comportarse hombres y mujeres, es decir, los papeles que deben desempeñar en el trabajo, en la familia, en el espacio público e incluso, en cómo deben relacionarse entre sí. Son los llamados estereotipos de género (Tajfel, 1984).

Así, en múltiples trabajos se encuentran descripciones de hombres y mujeres que engloban características similares en contextos socioculturales diversos como América del Norte y del Sur, Asia, África, Europa y Australia. Estas descripciones señalan rasgos de dominio, independencia y fuerza en los hombres, así como sumisión, dependencia y cuidado en las mujeres (Williams y Best, 1990).

En este proceso de construcción de identidades de hombres y mujeres se instauran los roles de género: expectativas sobre el papel que se debe desempeñar en función del sexo, que se transmiten a través de, por ejemplo, la familia, otras instituciones, e incluso, las redes sociales. Estos mandatos de género aluden al papel del hombre y la mujer en la pareja, en la familia, en el ejercicio de la paternidad o la maternidad, como hijos o como hijas....

El proceso por el cual las personas aprenden, interiorizan y asumen las creencias sociales y los roles de género, es lo que se conoce como proceso de socialización, y es diferente para hombres y mujeres. A través de la socialización se adquiere la identidad de género, se construye la masculinidad y la feminidad, se enseña a enfrentarse a la vida y a los problemas y se orienta hacia un comportamiento diferenciado en las interacciones sociales, según las

relaciones sean con un sexo u otro, o se promueve un reparto desigual de espacios (público y privado) o el acceso y el control desigual de los recursos.

Niños y niñas se socializan de distinta manera, (reciben un tratamiento diferente en el colegio por parte de profesores y profesoras (Subirats y Brullet, 2002), se enseña al niño a ser competitivo, fuerte, y a mostrarse poco afectivo y duro, mientras que, a la niña, se le enseña a ser sumisa, comprensiva, tranquila y sensible. Estas representaciones de lo femenino y lo masculino, que actúan como un modelo ideal, inciden profundamente en la estructura psíquica de cada persona y crean un entramado emocional difícil de modificar. Por tanto, los procesos de socialización de niños y niñas que contribuyen a la construcción de un modelo de relación de dominio-sumisión, están en la base de la desigualdad, que tiene como su expresión más brutal la violencia de género.

El legado de la desigualdad

Partiendo de una socialización mediante la que hombres y mujeres han construido sus identidades a través de estereotipos y roles de género diferenciados, conviene señalar que los mismos han ido integrando aspectos opuestos y complementarios en dichas identidades. Así, tradicionalmente, a los hombres se les ha atribuido el ámbito de lo público y lo productivo (el hombre como proveedor económico y protector/sustentador de la familia), y a las mujeres el ámbito privado y de lo reproductivo (la mujer como cuidadora y responsable de la reproducción). Ellos, educados en valores de independencia, y ellas, en valores de dependencia. Esta asimetría, ha dado paso a un modelo de sumisión-control, que mujeres y hombres han asumido y reproducido.

La violencia hacia las mujeres es específica y supone:

- Una desigualdad de partida, basada en el género.
- Un objeto de la violencia: la mujer.
- Un objetivo de la violencia: el uso del poder y del control.

Llegados a este punto, se puede enumerar como características y rasgos de la violencia contra las mujeres las siguientes:

- Históricamente, ha sido tolerada y transmitida a través de los agentes socializadores. La agresión forma parte de la vida cotidiana, como se puede observar, entre otros, en los hogares, en el ámbito social o en los medios de comunicación.
- Tiene un carácter estructural, procedente de las sociedades patriarcales: la idea central del patriarcado es la superioridad de lo masculino sobre lo femenino.
- Tiene un carácter instrumental. Así, la violencia es un instrumento de dominación y control social. Su objetivo: el poder en la relación. La violencia es más una herramienta para lograr ese poder y ese control que una demostración o manifestación del mismo (Alberdi y Matas, 2002).

- No es natural, sino que es aprendida mediante la socialización.
- Es un hecho social, no es un fenómeno aislado ni circunstancial en las relaciones entre mujeres y hombres. Es un fenómeno transversal, que afecta a todas las clases sociales, no importa su nivel cultural ni socioeconómico.
- La violencia contra las mujeres pasa desapercibida, por lo que el primer paso para solucionarla, es visibilizarla y “ponerle nombre”, porque, como afirma George Steiner: “lo que no se nombra, no existe”.

Las relaciones violentas en la pareja

La violencia en la pareja ha estado legitimada hasta hace relativamente poco tiempo, y la sociedad la relegaba al ámbito de lo privado y por tanto la invisibilizada.

La violencia de género dentro del ámbito relacional no es un hecho aislado, sino un proceso continuo y, en general, no comienza de forma abrupta.

La mayoría de las personas sólo detectan su parte visible, la violencia física, pero realmente todo empieza mucho antes de que se produzca la misma, a través de un sistema de control, dominio y sumisión, que va preparando el terreno. La violencia de género suele comenzar al inicio de la relación de pareja, normalmente en el noviazgo, y su pronóstico es que vaya en aumento tanto en intensidad como en gravedad. Tampoco el maltrato termina cuando acaba la relación, sino que puede continuar, tal y como demuestra el que muchos de los asesinatos por violencia de género ocurren durante el período de ruptura o después de ésta.

El comportamiento de la mujer víctima de violencia de género es, para muchas personas, difícil de comprender. La pregunta sobre por qué las mujeres soportan años y años una relación de pareja violenta y “no hacen nada” para salir de ese círculo, se oye en numerosas ocasiones. Para poder explicar los mecanismos mediante los que las víctimas quedan atrapadas en una relación violenta, hay que partir de que los malos tratos dentro del ámbito de la pareja son ejercidos por un hombre con el que la mujer mantiene o ha mantenido una relación afectiva y con quien comparte o ha compartido un proyecto de vida común, por lo que los sentimientos hacia él van a ser complejos y ambivalentes y las secuelas, más graves que ante otro tipo de violencia.

Por otra parte, al asumir su identidad femenina como cuidadora y para atender las necesidades de su pareja y del resto de miembros de la unidad familiar, el sentimiento de vergüenza por no ser capaz de protegerse ni proteger a sus hijos e hijas de la violencia, es muy común. A su vez, esto genera un gran sentimiento de culpabilidad, por haber “elegido” a un hombre violento al que no pueden “cambiar”. Estos sentimientos de vergüenza y culpa van a actuar, en la mayoría de los casos, como impedimentos para contar lo que está sucediendo y, por tanto, para pedir ayuda, manteniendo así esa relación de violencia en el tiempo. Otro tipo de reacción, como forma de auto-protegerse, que se da en numerosas ocasiones, es intentar minimizar, e incluso, negar la existencia de los malos tratos. A todo ello hay que añadir que el agresor, a través del ejercicio de la violencia, intenta anular la conducta reactiva de la mujer.

En el inicio de la relación de pareja ya se pueden observar las primeras conductas violentas, a menudo, sutiles y enmascaradas, como forma de control por parte del hombre sobre su pareja. Se trata de un conjunto de estrategias psicológicas y de abuso emocional previas a una violencia cada vez más evidente que puede acabar derivando en violencia física. Estas conductas se van haciendo habituales y de ahí pasan a normalizarse, estableciendo así un vínculo afectivo muy dependiente que gira entre sentimientos ambivalentes de amor/odio, y que se puede denominar vínculo traumático.

El abuso psicológico y el maltrato físico están caracterizados por una dinámica con fases alternativas y extremas de agresividad y afecto. Por lo impredecible de los ataques y agresiones, por la incapacidad de la mujer víctima para evitarlos, por la falta de motivos que los originan, por la repetición de estos, entre otros aspectos, y como consecuencia de todos ellos, se va produciendo en la mujer víctima un grave y progresivo daño psicológico con una sintomatología de baja autoestima, sentimientos depresivos que anulan su capacidad para tomar decisiones y para poder salir de la situación, sensación de desamparo, reexperimentación de los hechos traumáticos...

Con el maltrato psicológico, el agresor va destruyendo la identidad personal de la mujer víctima. Es habitual que parte del abuso emocional sea dejarla aislada, intentando que la mujer víctima rompa con la familia y las amistades. También atacará su autonomía personal, tratando de cortar todas las iniciativas de la víctima, anulándola e intentando evitar su desarrollo personal.

Lo descrito se conoce como el “efecto bonsái”, en el que el hombre impide crecer a la mujer como ocurre con los árboles bonsái, cortando sus raíces y ramas para que no crezca, pero al mismo tiempo, dándole las dosis justas de “amor” y “afecto” para que no muera; de esta forma, la mujer se siente impotente, pero como sigue recibiendo lo que necesita para vivir, se va creando una relación de dependencia que significa, que depende de la misma persona que la anula.

Esta situación de abuso por parte de su pareja, prolongada en el tiempo, va a generar en la mujer víctima una pérdida continua de energía y la sensación de que haga lo que haga, no puede cambiar nada. Es lo que se conoce como “indefensión aprendida”. La mujer siente que no puede controlar la situación y esto le induce a no actuar. También se producen sesgos cognitivos en la víctima como, por ejemplo, la creencia de que la violencia que ocurre en el hogar sólo se puede resolver en el mismo núcleo familiar. En definitiva, todo ello dificulta que pueda verbalizar su situación, lo que le impide buscar ayuda y expresar lo que le sucede.

Como se evidencia, tras la violencia de género hay un complejo entramado de factores psicológicos, emocionales y sociales que van produciendo secuelas y consecuencias que inciden en la mujer víctima, en todos los ámbitos en los que se desarrolla. A la vez, la violencia de género afecta a los hijos e hijas, ya sea porque la sufren directamente o por la exposición a dicha violencia, y a toda la sociedad, ya que además de ser un atentado contra los derechos humanos de las mujeres, genera enormes costes sociales y económicos tanto tangibles como intangibles.

Dificultades para identificar el problema

A la hora de analizar el problema de la violencia de género en el ámbito relacional, son dos los aspectos fundamentales con los que nos encontramos y que dificultan seriamente la identificación del problema. Por un lado, la invisibilidad de este, ya que la violencia se caracteriza por ser un delito oculto, un delito que sale a la luz y se denuncia poco.

A esta invisibilidad del problema también contribuye que el delito suele ocurrir en espacios y en ámbitos privados, dentro del hogar o dentro del seno de la familia. Además, se encuentra resistencia, tanto del maltratador como de la víctima, para mostrar lo que ocurre. Todas estas razones, no son motivos aislados, sino que se retroalimentan unas con otras

Por otro lado, se produce la naturalización de la violencia, es decir, se da un proceso de “normalización” y “habitación”. Está demostrado que la exposición repetida a cualquier grado de violencia afecta y disminuye la conciencia crítica de percepción y de rechazo a la misma, distorsionando el umbral de tolerancia y constituyendo una especie de anestésico frente a ella.

El proceso que lleva a aceptar umbrales altos de violencia como normales, es lo que se denomina habituación, y va a impedir a las mujeres detectar la violencia que están padeciendo y, por tanto, poder abandonar la relación.

Aunque en España, desde hace unos años, el nivel de sensibilización y conciencia social sobre el problema ha ido en aumento, aún hoy en día existen muchas mujeres víctimas que no se reconocen como tales, especialmente ante el maltrato psicológico, y a nivel social aún muchas personas siguen poniendo en cuestión a aquellas víctimas que no sufren violencia física.

3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Profundizar en el conocimiento de la violencia de género es fundamental para mejorar el diseño de políticas públicas destinadas a la erradicación de esta forma de violencia, para lograr aumentar el conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía, y para lograr una detección precoz de la violencia de género, así como una atención más efectiva para las víctimas.

En España, durante el año 2017, según los datos estadísticos recogidos por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, en la fecha de elaboración de este informe, han sido 51 las mujeres asesinadas por parte de sus parejas o exparejas, y 8 los y las menores las víctimas mortales de la violencia machista. Del total de víctimas, 12 habían interpuesto denuncia y 6 tenían medidas de protección en vigor. El 60,8% de las mujeres asesinadas convivían con su maltratador, igualmente, el 60,8% seguían siendo pareja y el 39,2% eran expareja o estaban en fase de ruptura. El 31,4% de las mujeres se encontraba entre los 31 y los 40 años. Las víctimas más jóvenes este año, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, suman el 23,5%, una tendencia ascendente respecto de otros años. La violencia de género entre las personas mayores también se hace latente con un 9,8% de víctimas mayores de 65 años. En cuanto al país de nacimiento de las víctimas, el 64,7% eran de España y el 35,3% de otros países. (*Ficha Resumen de la Delegación de Gobierno a 31 de diciembre de 2017*).

La violencia de género puede representarse como un “iceberg”, por la importancia sustancial que representa toda la parte “oculta”. Los datos de violencia de género provienen de 2 fuentes principales: 1) Datos administrativos, por ejemplo de denuncias que muestran la prevalencia registrada, y 2) Datos de encuestas que muestran la prevalencia revelada y que se considera la mejor aproximación a la prevalencia real. Es difícil saber cuál es la brecha entre la violencia real y la revelada. De todas formas la prevalencia real es mayor que la que muestran las encuestas aunque a la vez ésta es mucho mayor que la que queda registrada por las autoridades.

En relación a los datos administrativos, se cuenta con cifras estadísticas sobre el número de víctimas mortales por violencia de género, número de denuncias, situación de convivencia y relación de pareja, edades de las víctimas, país de nacimiento, y un amplio espectro de muchas otras variables que ofrecen gran información sobre este problema; sin embargo, no hay casi información en relación a en qué momento denuncia la víctima, cuánto tiempo ha tardado en dar el paso para salir del círculo de la violencia, o sobre otras variables o factores que están actuando en su decisión de hacerlo/no hacerlo. Del total de las víctimas mortales en el año 2017, tan sólo el 23,5% había denunciado formalmente esta situación.

En relación a los datos procedentes de encuestas, la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* elaborada por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, también refleja el bajo porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género que denunciaron a su agresor. Según esta encuesta, de las mujeres que afirmaron haber sufrido alguna vez en sus vidas violencia de género de una pareja o expareja, el 26,8% denunciaron ante la policía, y un

1,7% adicional acudieron directamente a los juzgados a denunciar. Un 65% no denunciaron nunca y lo terminaron resolviendo por otras vías, añade el estudio.

Todos estos datos muestran que la decisión para denunciar la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas aún es limitada.

Por otra parte, el *Convenio de Estambul* insta a los Estados firmantes a desarrollar investigaciones que permitan estudiar las causas profundas de las distintas formas de violencia contra la mujer. Asimismo, en las Propuestas de actuación de *El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género* y concretamente, en la medida del informe del Congreso 167 se incluye: realización de estudios, impulso de investigaciones y elaboración de encuestas, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.

Por todo ello, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha impulsado la realización de este estudio con el fin de ampliar lo que hasta ahora se conoce sobre el tiempo que tardan las víctimas de violencia contra las mujeres en pedir ayuda y salir de esa situación, así como conocer más acerca de los factores que lo impiden y/o retrasan y poder trabajar sobre ellos.

El presente estudio trata de determinar el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación, ya sea a través de los servicios y recursos que en cada Comunidad Autónoma existen para ofrecer apoyo y asesoramiento a las víctimas y/o interponiendo denuncia. Asimismo, se analizan **los factores que inciden con mayor impacto en el tiempo que tarda una mujer víctima de malos tratos en denunciar su situación.** Este tiempo correlaciona con determinadas variables que se analizan en el estudio, con el fin de poder trabajar sobre ellas a través de medidas que reduzcan el periodo que transcurre desde que las mujeres comienzan a sufrir violencia de género hasta que dan el paso de romper con el círculo de la violencia. Así, si el tiempo es menor, las secuelas en la mujer víctima y en las y los menores serán menores y tendrán un mejor pronóstico en su recuperación integral.

3.1. OBJETIVOS

General

Realizar una valoración cuantitativa del tiempo medio transcurrido desde que las mujeres víctimas de violencia de género comienzan a sufrir la misma hasta que dan el paso de convertirse en “víctimas reconocidas” ya sea porque han acudido a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o porque han denunciado formalmente dicha situación.

Específicos

- Analizar los factores que determinan dicha decisión con el fin de diseñar medidas y actuaciones que impulsen a las víctimas a verbalizar su situación de manera inmediata.

- Analizar el perfil de las mujeres víctimas que ya han dado el paso de ponerse en contacto con servicios especializados en la atención de esta problemática, en función de distintas variables como edad, ámbito geográfico, nivel de estudios, situación económica, nacionalidad, situación de convivencia, discapacidad....
- Obtener conclusiones que permitan proponer posibles actuaciones y medidas a poner en práctica por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y por los poderes públicos en general para aminorar la variable tiempo.

3.2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.2.1. METODOLOGÍA

Técnica de Investigación

Para realizar el estudio ha sido necesario recabar la información que pueden proporcionar las mujeres víctimas de violencia de género, mediante la aplicación de un cuestionario, en soporte informático, estructurado, es decir, con las preguntas y posibles respuestas formalizadas y estandarizadas, administrado por las/os profesionales de Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

Universo de Estudio

La población objeto de este estudio es el conjunto de mujeres víctimas de violencia de género que se han convertido en víctimas declaradas, ya sea por comenzar a utilizar los servicios públicos especializados destinados a este colectivo o por interponer primero la correspondiente denuncia y después acudir a dichos servicios; por lo que se parte de la hipótesis de que el subconjunto de las mujeres que en el periodo de realización del trabajo de campo de este estudio estaban siendo atendidas en dichos servicios públicos, pueden considerarse representativas de la población objeto del estudio.

Los resultados del estudio se infieren a partir de los datos de la muestra analizada, de más de 1.200 mujeres. Es necesario mencionar que normalmente se cuenta con servicios especializados para la atención de menores víctimas de violencia de género y en este estudio no se ha considerado la participación de estas, por lo que nuestro universo es el de mujeres mayores de 18 años. Sin embargo, ha habido un 1% del total de mujeres participantes en el estudio menores de 18 años ya que, a veces, sí se atiende este perfil en los servicios para mujeres víctimas de violencia de género.

Trabajo de Campo. Organización

Dada la dificultad de acceso a las mujeres víctimas de violencia de género y la confidencialidad necesaria, se ha considerado como metodología idónea, requerir la colaboración de las/os profesionales de los Recursos de atención a las víctimas de violencia de género de las distintas Comunidades Autónomas.

Para ello, se ha establecido un sistema mediante al cual las/os profesionales de los Recursos de atención han aplicado un cuestionario en soporte informático a las mujeres a las que estaban atendiendo durante el periodo de tiempo del trabajo de campo:

Fases de Trabajo de Campo:

- I) Comunicación por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a los organismos autonómicos que tienen las competencias en materia de violencia de género, de la puesta en marcha de este estudio, solicitando su colaboración y los contactos necesarios para la misma.
- II) Recopilación de las bases de datos de los Recursos de atención. Los organismos autonómicos con competencias en la materia han facilitado la comunicación con los Recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género de su Comunidad.
- III) Diseño, edición y confección de un cuestionario estructurado acorde con los objetivos de información definidos para el estudio. En el diseño del cuestionario se tuvo en cuenta que éste debería ser aplicado por las/os profesionales de los Recursos de atención a las víctimas de violencia de género de las distintas Comunidades Autónomas a las que prestan servicio. Asimismo, el cuestionario se programó en soporte informático, de forma que pudo ser accesible mediante un link y cumplimentado por las/os profesionales de los Recursos. ANEXO: Cuestionario.
- IV) Envío del e-mail de invitación a la colaboración a todas las direcciones electrónicas de los Recursos, pidiendo a la persona receptora del mail (normalmente la responsable del recurso) que lo redistribuyera entre las/os profesionales del mismo que prestan servicio a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los e-mails de invitación con el link al cuestionario se enviaron a los Recursos a medida que se recibían sus direcciones electrónicas de los distintos organismos autonómicos: el primero se envió el 16 de noviembre de 2017.
- V) Se proporcionó una dirección electrónica a la cual podían dirigir sus dudas o preguntas las/os profesionales de los Recursos.
- VI) Una semana después del envío de la invitación y una vez se comenzaron a recibir cuestionarios cumplimentados, se procedió a agradecer (por e-mail) la colaboración a los Recursos que estaban participando activamente, y a recordar (por e-mail) la importancia de su participación a aquellos que aún no habían cumplimentado ningún cuestionario.
- VII) La recogida de datos comenzó el 17 de noviembre de 2017, día en que se recibió el primer cuestionario cumplimentado, y finalizó el 19 de marzo de 2018.

3.2.2. MÉTODO DE SELECCIÓN DE INFORMANTES

De acuerdo con el proceso de recogida de información expuesto en el punto anterior, la metodología de selección de informantes se define como polietápica, estableciéndose distintos niveles:

Nivel 1: Comunidad Autónoma

Se invitó a participar en el proyecto a todas las Comunidades Autónomas (CCAA), obteniéndose la colaboración efectiva de 16 de ellas (además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), es decir, de todas con la excepción de Cataluña, que no ha participado en el estudio.

Nivel 2: Recursos de atención a las víctimas de violencia de género

Se invitó a participar en el proyecto a todos los Recursos de los que proporcionaron contacto las CCAA participantes, como los Centros de Atención a la Mujer y los Recursos de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, es decir, tanto recursos de atención ambulatoria como centros de urgencias y casas de acogida de larga estancia.

Los recursos autonómicos de asistencia integral para víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores a su cargo con los que se contó fueron alternativas residenciales y centros de apoyo y asistencia integral. La definición de estos recursos se obtuvo tras un proceso de análisis y debate con las CCAA y se aprobó de forma consensuada en la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 17 de junio de 2013 y es la que utiliza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

- Dispositivos/Centros de emergencia: son establecimientos destinados a prestar alojamiento y atención inmediata y especializada durante un breve período de tiempo a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos a cargo menores de edad, con el fin de prevenir situaciones de peligro y garantizar su seguridad e integridad personal. Funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año.
- Casas de acogida/centros residenciales/centros de atención integral: establecimientos con personal especializado destinados a acoger durante un período de tiempo determinado (estancias de medio plazo) a mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos y a sus hijas e hijos a cargo menores de edad, prestándoles los servicios necesarios para facilitar su recuperación integral.
- Pisos y viviendas tutelados o de tránsito: son viviendas públicas en régimen de autogestión donde conviven mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a cargo menores de edad mientras se normaliza su situación personal y familiar y alcanzan un mayor grado de autonomía e integración social y laboral.
- Centros de apoyo y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género/Centros de la mujer: espacios donde, a través de equipos multidisciplinares de profesionales especializados, se presta una asistencia integral a las mujeres víctimas de

violencia de género, proporcionándoles información, apoyo y orientación en todos los ámbitos (psicológico, jurídico, social, laboral, económico...).

Nivel 3: Mujeres víctimas de violencia de género

Se invitó a colaborar en el Estudio a todas las/os profesionales que prestan atención directa a las mujeres víctimas de Violencia de Género, en los Recursos de los que proporcionaron contacto las CCAA participantes. Dicha colaboración ha consistido en cumplimentar un cuestionario individual, con el mayor número posible de las mujeres, que hayan estado de acuerdo en participar, del conjunto de las mujeres atendidas durante el periodo habilitado para la recogida de datos.

Por tanto, la muestra del Estudio consiste en un barrido bastante exhaustivo de las mujeres que acudieron a los Recursos de atención para víctimas de violencia de género participantes, durante el periodo de tiempo habilitado para la recogida de datos.

3.2.3. CASOS ANALIZADOS

Al cierre de recogida de datos, y tras la depuración de 67 cuestionarios incompletos, se han obtenido 1.220 entrevistas válidas, con la distribución por Comunidades Autónomas reflejada en la tabla 1.

Para reajustar el peso de cada CCAA en función del nº de mujeres mayores de edad en cada Comunidad Autónoma, a fin de que los resultados totales no dependan de haber hecho más o menos encuestas en una Comunidad, en los análisis – salvo que se indique de forma expresa – se han aplicado las ponderaciones que figuran en la tabla 1.

Tabla 1: Distribución de los cuestionarios válidos por Comunidad Autónoma

	Nº de cuestionarios (sin ponderar)	Ponderación	Nº de cuestionarios (con ponderación)
TOTAL	1.220		1.219
Andalucía	114	2,24	255
Aragón	48	,85	41
Asturias	35	1,03	36
Baleares	42	,81	34
Canarias	75	,87	65
Cantabria	20	,95	19
Castilla-León	62	1,27	79
Castilla-La Mancha	175	,35	62
Comunidad Valenciana	131	1,18	154
Extremadura	101	,34	34
Galicia	51	1,76	90
Madrid	156	1,31	204
Murcia	12	3,58	43
Navarra	39	0,49	19
País Vasco	111	,63	70
La Rioja	23	,43	10
Ceuta	17	0,12	2
Melilla	8	,25	2

3.2.4. DEPURACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CUESTIONARIOS

Los cuestionarios se han cumplimentado sobre soporte electrónico, programados de tal forma que se evitaban al máximo las inconsistencias (determinando previamente qué preguntas son de obligado cumplimiento y qué respuestas pueden resultar incongruentes entre sí y lanzando los oportunos mensajes de advertencia a las personas usuarias). De esta forma queda incorporada la validación en los datos que pasan a la fase de análisis.

Durante la depuración analítica, se descartaron 67 encuestas porque no incluían las respuestas básicas relativas al tiempo transcurrido desde que empezó el maltrato hasta que solicitó ayuda o denunció.

Para las preguntas abiertas (preguntas en las que se recoge una respuesta literal en vez de proponer opciones de respuesta), los literales fueron codificados en categorías para su interpretación estadística.

3.3. VARIABLES DE ESTUDIO

La variable nuclear del Estudio es la declaración del **tiempo transcurrido desde que empezó el maltrato hasta que solicitó ayuda o denunció**.

Este tiempo se ha calculado como la diferencia (en meses) entre estas dos preguntas:

<i>Aproximadamente ¿en qué año y en qué mes comenzaste a sufrir violencia de género?</i>
<i>Aproximadamente ¿podrías indicar cuándo pediste ayuda y/o denunciaste? (Año y mes)</i>

Como variables descriptivas / explicativas, se han incluido las respuestas a las preguntas⁴ que se reflejan en el cuadro 1:

Cuadro 1: Variables descriptivas/explicativas recogidas en el cuestionario

Edad de la víctima	Cuando comenzó a sufrir VG	Cuando pidió ayuda y/o denunció	
País de Nacimiento			
¿Tiene hijos/as?			
Edad de los/as hijos/as			
¿Tiene algún tipo de discapacidad reconocida? ¿Cuál?			
Nivel de Formación (Estudios)			
Situación legal con respecto al agresor (Soltera, casada, etc.)	Cuando comenzó a sufrir VG	Cuando pidió ayuda y/o denunció	
Relación de convivencia con el agresor			
Situación laboral de la víctima			
Situación de convivencia (Sola, con familia de origen, con hijos/as, etc.)			
Régimen de tenencia en la que residía la mujer (privativa, alquilada, etc.)			
Fuente de ingresos de la unidad familiar			
Nivel de ingresos			
Situación legal (nacionalidad española, permiso de residencia y/o trabajo)			
Tipo de violencia de género que ha sufrido	¿Ha sufrido violencia de género por parte de otras parejas?	Razones por las que tardaste ese tiempo en pedir ayuda y/o denunciar	
En su infancia, ¿ha sufrido violencia por parte de su familia de origen?			
En su familia de origen, ¿alguien sufría violencia de género y tú fuiste testigo?			
¿Ha sufrido violencia de género por parte de otras parejas?			
Razones por las que tardaste ese tiempo en pedir ayuda y/o denunciar	Razones por las que pediste ayuda y/o denunciaste		
Razones por las que pediste ayuda y/o denunciaste			

Estas variables se pueden clasificar en:

- **Variables sociodemográficas:** edad, nivel de formación, país de nacimiento, situación legal en España, tamaño del municipio de residencia, estado civil de la mujer víctima de violencia de género, número de hijos e hijas y sus tramos de edad, fuente y nivel de ingresos económicos, situación laboral, régimen de tenencia de la vivienda, discapacidad reconocida.

⁴ En el Anexo se puede consultar el cuestionario para ver las categorías de respuesta a cada pregunta.

- ***Variables relacionadas con las características de la violencia de género sufrida:*** violencia física, psicológica, social, sexual, ambiental, económica.
- ***Variables relacionadas con la relación de pareja y afectiva de la mujer víctima de violencia de género:*** entre ellas, la situación legal con respecto al agresor, y la situación de convivencia con respecto al agresor, que se analizan a través de dos momentos: cuando la víctima comienza a sufrir violencia y en el momento de tomar la decisión de verbalizar su situación y/o denunciar.
- ***Datos sobre violencia de género e intrafamiliar en la familia de origen e infancia:*** se incluyen variables relacionadas con la violencia intrafamiliar, entendida ésta como la violencia ocurrida en el seno de una familia, es decir, la acción y omisión que el integrante de una familia ejerce sobre otro independientemente de la edad y el sexo, por ejemplo, la violencia ejercida a las personas mayores de una familia, y hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia (Corsi, 1994); y la violencia de género sufrida por otras mujeres de la familia, referida a que la mujer participante en el estudio haya sido testigo de la violencia ejercida por parte de su padre hacia su madre.
- ***Datos sobre experiencias violentas anteriores:*** se determina si ha sufrido violencia de género con anteriores parejas.
- ***Razones que han llevado a la mujer víctima de violencia de género a emplear ese tiempo en verbalizar su situación y razones que le han llevado a hacerlo en ese momento:*** amplio conjunto de razones, creencias y diversas situaciones que pueden haber estado impidiendo a la mujer víctima de malos tratos dar el paso para solicitar ayuda a un servicio especializado y/o denunciar su situación, así como las razones o motivos que le han empujado a hacerlo.

3.4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se ha decidido consignar los resultados en porcentajes, sin decimales, después de valorar que estos últimos no aportan una mayor evidencia a los resultados y sin embargo dificultan el análisis comparativo de los mismos.

3.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Dado el especial cuidado que requiere la problemática de la violencia de género, y a fin de garantizar tanto la seguridad de las mujeres víctimas objeto de estudio como la calidad de los datos, se ha garantizado en todo momento el anonimato de las mujeres participantes que han respondido al cuestionario. Se señalaba que su participación en el mismo era voluntaria y totalmente anónima, y que los datos obtenidos en el estudio iban a ser analizados de forma

conjunta, y sin posibilidad de identificar a través de los resultados a ninguna de las mujeres participantes en el estudio ni a las/los profesionales del Recurso de atención.

Para ello, se han llevado a cabo las siguientes medidas:

- El diseño del estudio se realizó considerando la necesidad de reducir toda posible dificultad ocasionada a las participantes en la investigación.
- En ningún punto del cuestionario se han recogido datos personales de la mujer entrevistada, tan sólo variables sociodemográficas como edad, nivel de formación, nivel socioeconómico, etc.
- Todas las identidades han sido confidenciales, tanto durante el proceso de recogida de información, a través de los cuestionarios, como en el posterior informe.
- En el momento en el que se recibían los cuestionarios en el centro de cálculo para su explotación estadística, se desvinculaban del Recurso del que procedían, de tal manera que puede saberse cuántos cuestionarios se han recibido de un Recurso determinado, pero no de qué Recurso se ha recibido cada cuestionario.
- Aunque se recogían datos básicos de la/el profesional que había atendido a la mujer víctima de violencia de género, estos datos no eran nunca identificativos, quedando totalmente anónimos al desvincular el cuestionario del Recurso del que procedían.

4. VALORACIÓN Y RESULTADOS

4.1. CASOS ANALIZADOS POR TAMAÑO DE POBLACIÓN

Tabla 2. Distribución de la muestra según el tamaño del municipio de residencia

Municipios de menos de 50.000 habitantes	641
Municipios de 50.000 habitantes o más	578

Como se puede observar en la tabla 2, 641 cuestionarios analizados pertenecen a municipios de menos de 50.000 habitantes y 578 a municipios de 50.000 habitantes o más, habiendo un cuestionario para el cual no se dispone del dato relativo al tamaño del municipio.

4.2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTUDIO

En la tabla 3 se detallan los resultados referentes a las variables sociodemográficas seleccionadas para el estudio.

Tabla 3 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género por grupos de edad (%)

Edad de la víctima	
Menor de 18 años	1%
18 a 25 años	12%
26 a 35 años	23%
36 a 45 años	36%
46 a 55 años	18%
56 a 65 años	7%
Más de 65 años	2%
<i>Media (años)</i>	
<i>39,19</i>	

El 36% de las mujeres víctimas de violencia de género que han participado en el estudio se encuentran en el **tramo de edad** comprendido entre los 36 y los 45 años, siendo, por tanto, el intervalo de edad más representado dentro del grupo participante. Le sigue el grupo de mujeres con edades comprendidas entre los 26 y los 35 años, con un 23%, y, a continuación, el grupo de mujeres con edades entre los 46 y los 55 años, con el 18%. El menor porcentaje de participación por edad ha sido el de las mujeres menores de edad, víctimas de violencia de género, con sólo un 1% de participación⁵, y el de las mujeres de más de 65 años, con un 2%. Las mujeres más jóvenes con edades entre los 18 y los 25 años suponen un 12% de la muestra.

La media de edad de la muestra es de 39,19 años.

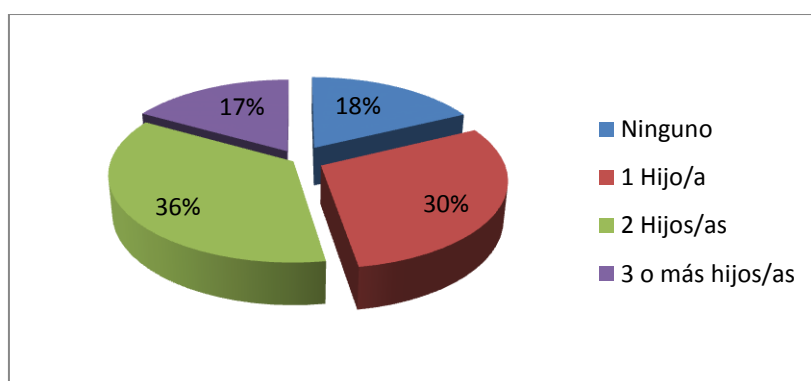
⁵ Ver apartado 3.2.1. Metodología. Universo de Estudio

Tabla 4 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género por país de nacimiento (%)

País de Nacimiento	
España	75%
Resto UE	1%
Hispanoamérica	11%
Resto de Europa	6%
Norte de África	5%
África Subsahariana	1%
Asia	1%
Otros	0%

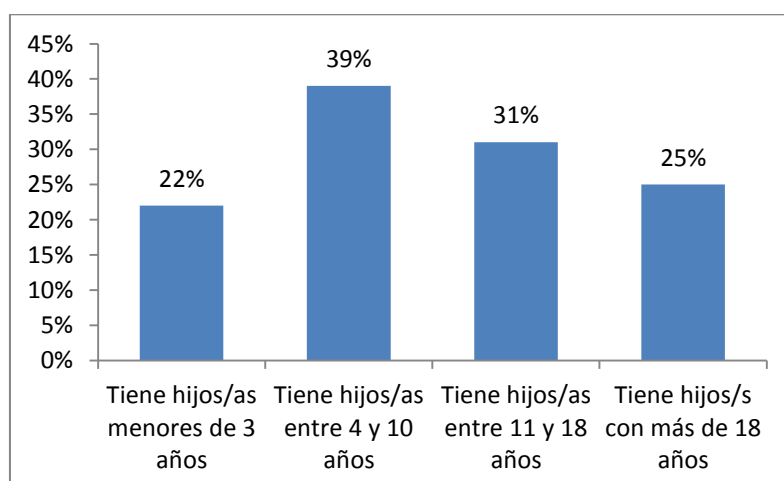
En cuanto al **país de nacimiento** de la mujer víctima de violencia de género objeto de estudio, el 75% son mujeres nacidas en España, el 11% han nacido en Hispanoamérica, el 6% en el Resto de Europa (concretamente: Armenia, Ucrania, Moldavia y Rusia) y el 5% en el Norte de África.

Gráfico 1 Distribución de las mujeres según el número de hijos/as (%)



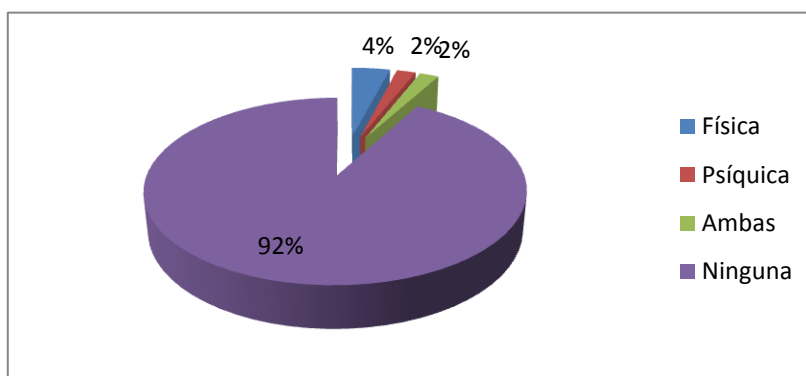
Del conjunto de mujeres informantes y en cuanto a la **variable número de hijos e hijas**, el 36% de las mujeres tienen dos hijos/as, el 30% un hijo/a, el 18% que no tiene hijos/as y el 17% tiene tres o más hijos/as. La media es de 1,6 hijos por mujer.

Gráfico 2 Distribución de las mujeres según los tramos de edad de sus hijos/as



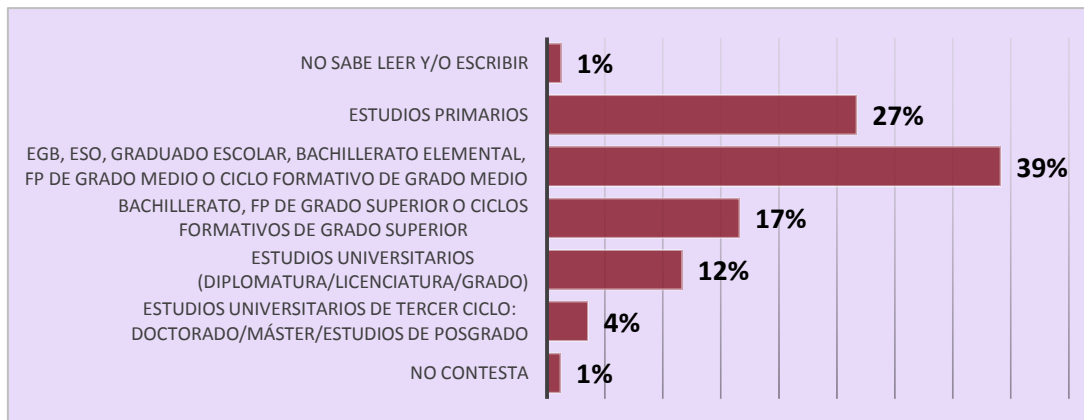
En cuanto a los **tramos de edad⁶ de los/as hijos/as** de las mujeres víctimas de violencia del estudio, el 22% tiene hijos e hijas menores de 3 años, el 39% tiene hijos/as de entre 4 y 10 años, el 31% tiene hijos/as entre los 11 y los 18 años, y un 25% tiene hijos e hijas con más de 18 años.

Gráfico 3. Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género por tipo de discapacidad reconocida (%)



En relación con la variable **discapacidad** (gráfico 3), el 92% de las mujeres víctimas de violencia de género que han participado en el estudio afirman no poseer ningún tipo de discapacidad reconocida, el 4% tiene discapacidad física, el 2% discapacidad psíquica y el 2% restante afirma tener ambas.

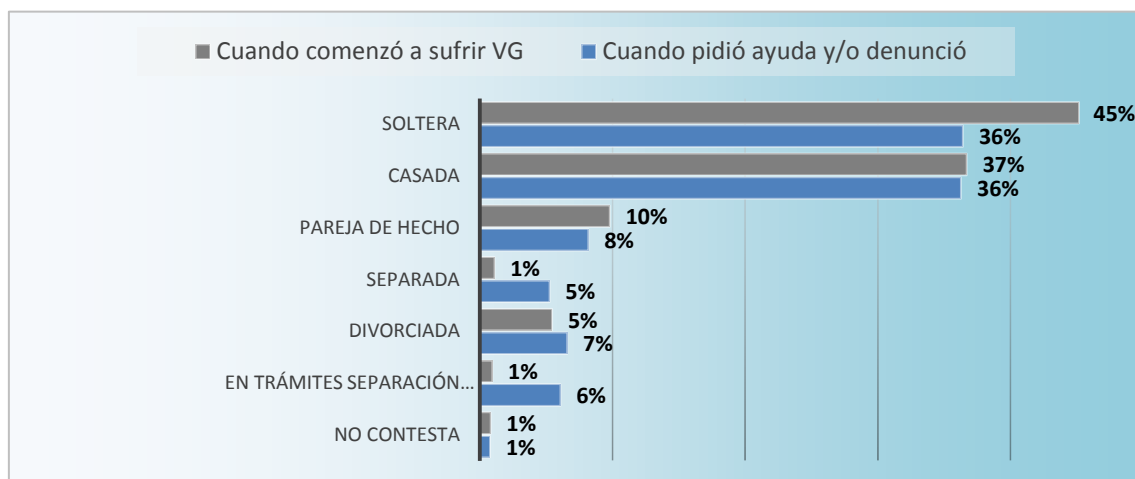
Gráfico 4 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su nivel de formación (%)



Respecto a la variable **nivel de formación** (gráfico 4), el 39% de las mujeres entrevistadas tiene estudios medios (EGB, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato Elemental, FP de grado medio o Ciclo Formativo de grado medio), el 27% tiene estudios primarios, el 17% posee Bachillerato, FP de grado superior o Ciclos Formativos de grado superior, el 12% tiene estudios universitarios de primer o segundo ciclo (Diplomatura, Licenciatura, Grado), y el 4% estudios universitarios de Tercer Ciclo. Un 1% no sabe leer y/o escribir.

⁶ La suma de porcentajes es mayor que 100% porque una mujer puede estar representada en dos tramos si por ejemplo tiene un hijo de 2 años y otro de 9.

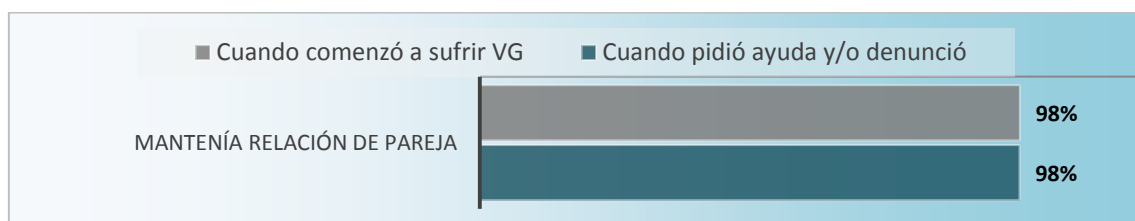
Gráfico 5 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su situación legal con respecto al agresor (%)



En relación a la variable **situación legal con respecto al agresor**, se analizan dos momentos de tiempo distintos: uno, la situación legal cuando la mujer comenzó a sufrir violencia de género, y otro, la situación legal cuando la mujer pidió ayuda y/o denunció esta situación de maltrato. Los resultados muestran que los mayores porcentajes se acumulan en las situaciones legales casada y soltera.

Un 37% del total del conjunto de mujeres informantes estaban casadas en el momento que comienzan a sufrir violencia de género y un 45% estaban solteras. Con respecto al segundo momento, un 36% del total estaban casadas en el momento que deciden verbalizar su situación y/o denunciar, y un 36% estaban solteras cuando toman esta decisión. Un 10% tenía una situación legal de pareja de hecho cuando comienza a sufrir violencia de género y un 8% cuando decide pedir ayuda y/o denunciar. Un 5% estaban divorciadas en el momento en que comienzan a sufrir violencia de género, y un 7% en el momento de pedir ayuda y/o denunciar. Un 1% estaba separada en el momento que comienza a sufrir violencia de género, porcentaje que asciende al 5% en el momento de pedir ayuda y/o denunciar. Respecto a la situación “en trámites de separación/divorcio”, un 1% estaba en trámites en el momento que comienza a sufrir violencia de género, y este porcentaje ascendía al 6% en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

Gráfico 6 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su relación con el agresor (%)



Se analizan dos momentos con respecto a la **relación con el agresor**: la relación de la mujer víctima cuando comienza a sufrir violencia de género, y la relación cuando pidió ayuda y/o denunció la misma.

Un 98% de las mujeres del estudio mantenía una relación de pareja con el agresor cuando comenzaron a sufrir la violencia de género, y también un 98%, la seguía manteniendo en el momento de pedir ayuda y/o denunciar la violencia sufrida. El 2% restante no mantenía relación de pareja ni en el momento de comenzar a sufrir la violencia ni en el momento de denunciar la misma, suponiendo que o bien se encontraban en fase de ruptura o que estaban sufriendo la violencia tras la misma (por la expareja).

Tabla 5 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su situación laboral (%)

Situación laboral	Cuando comenzó a sufrir violencia de género	Cuando pidió ayuda y/o denunció
Trabajo remunerado por cuenta ajena	35%	29%
Trabajo remunerado por cuenta propia	6%	5%
Trabajo remunerado economía sumergida	7%	7%
Trabajo doméstico no remunerado	16%	14%
En paro	27%	36%
Jubilada o percibiendo pensión	3%	5%
Estudiante	7%	4%
Otra situación	4%	6%

Respecto a la **situación laboral**⁷ de las mujeres víctimas que han participado en el estudio, un 35% tenía un trabajo remunerado por cuenta ajena en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, porcentaje que descendía al 29% en el momento de verbalizar su situación y/o pedir ayuda. Un 27% manifiesta encontrarse en situación de desempleo en el momento que comienza a sufrir violencia de género, aumentando la cifra hasta un 36% en el momento de pedir ayuda y/o denunciar su situación de violencia.

Teniendo en cuenta todas las posibles formas de trabajo remunerado contempladas en la encuesta (por cuenta propia, por cuenta ajena y economía sumergida), el 48% de las mujeres participantes en el estudio tenían trabajo remunerado cuando empezaron a sufrir violencia de género y el 41% cuando pidieron ayuda o denunciaron.

El 16% tenía como actividad principal la realización de trabajo doméstico no remunerado en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y un 14%, la seguía teniendo en el momento de verbalizar su situación y/o pedir ayuda.

Un 7% de las mujeres del estudio tenía un trabajo en economía sumergida tanto en el momento de comenzar a sufrir violencia de género como en el momento de pedir ayuda y/o denunciar su situación.

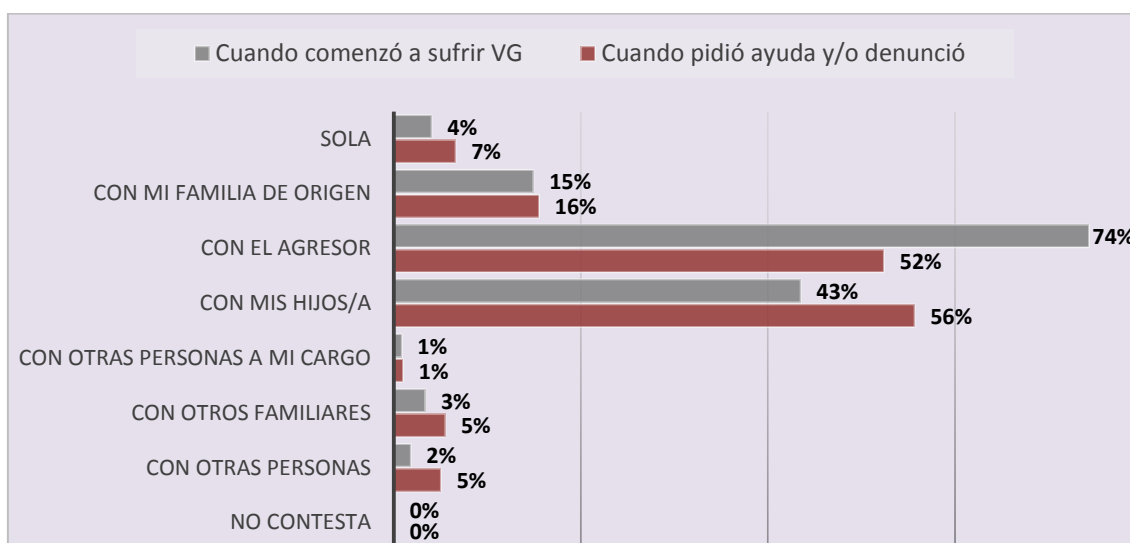
El porcentaje de mujeres que contaban con un trabajo por cuenta propia en el momento de comenzar a sufrir violencia de género es del 6%, y un 5% también lo tenía en el momento que decide pedir ayuda y/o denunciar.

⁷ La suma de porcentajes es mayor que 100% porque una mujer puede estar representada en dos situaciones laborales distintas.

Un 7% se encontraba estudiando en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y un 4% continuaba en esta situación, en el momento de verbalizar la misma y/o denunciar.

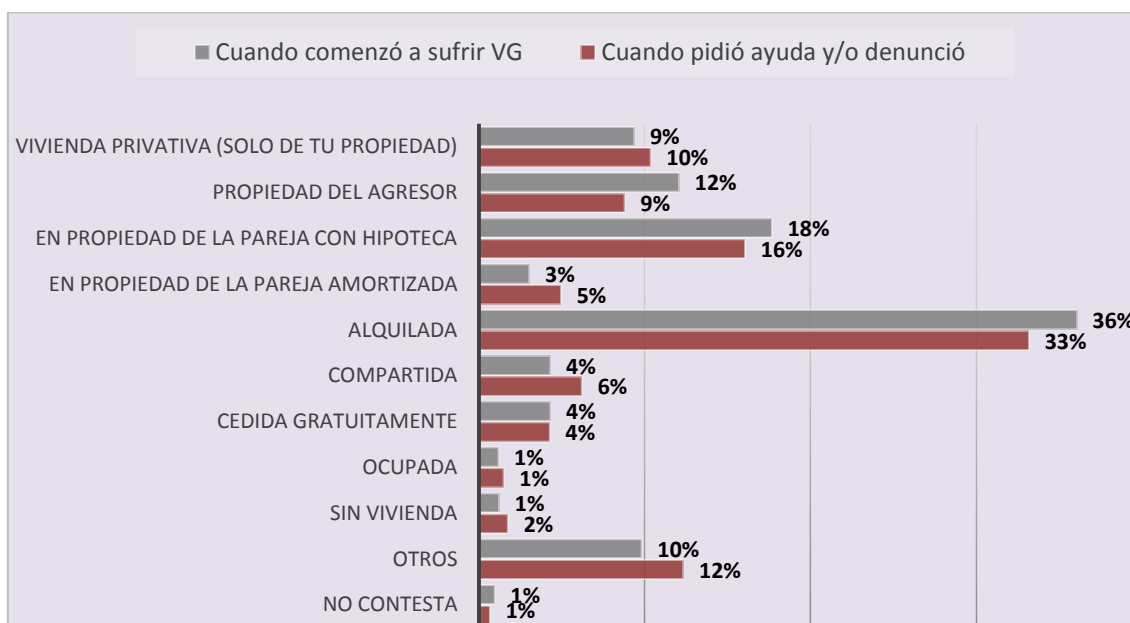
El 3% estaba jubilada y/o percibiendo alguna pensión en el momento que comienza a sufrir violencia de género, porcentaje que sube al 5% en el momento de pedir ayuda y/o denunciar. En otras situaciones no definidas a priori se encontraban un 4% de las mujeres entrevistadas en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y un 6% en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

Gráfico 7 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su situación de convivencia (%)



En cuanto a la **situación de convivencia** (Gráfico 7), en el momento que comienza a sufrir violencia de género el 74% se encontraba conviviendo con el agresor, pero cuando decide pedir ayuda y/o denunciar hay un descenso y solo el 52% convive con el agresor. El 43% convivían con los hijos e hijas en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y el 56% en el momento de pedir ayuda.

Gráfico 8 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según el régimen de tenencia de la vivienda en la que residía (%)



En relación con el **régimen de tenencia de la vivienda en la que reside la mujer víctima de violencia de género** (Gráfico 8), la situación más frecuente es la de vivir en una vivienda alquilada (36% en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y 33%, cuando pidió ayuda y/o denunció esta situación).

Un 18% de las mujeres víctimas de violencia de género que han participado en el estudio, se encontraban viviendo en una propiedad de ambos con hipoteca en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y un 16% estaban en esta misma situación en el momento de pedir ayuda y/o denunciar la misma.

Un 12% del total de mujeres informantes vivía en una vivienda propiedad del agresor en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y un 9%, mantenía esta situación en el momento que decide verbalizar su situación de malos tratos y/o denunciar. El 9% del total de casos analizados vivía en una vivienda de propiedad privativa en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y el 10% se encontraba en esta situación en el momento de pedir ayuda y/o denunciar.

El 3% de las mujeres que han participado en el estudio convivía con el agresor en una vivienda amortizada propiedad de ambos en el momento de comenzar a sufrir violencia de género y el 5% se encontraba en esta situación en el momento de verbalizar los malos tratos y/o denunciar.

Un 4% de las mujeres víctimas de violencia de género participantes en el estudio, en el momento que comienza a sufrir los malos tratos, se encontraba en situación de vivienda compartida con otras personas (por ejemplo, compañeros/as de estudios o trabajo, o compartida con otros familiares o amigos/as), y el 6%, en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

El 4% de las mujeres participantes en el estudio convivía con el agresor en una vivienda cedida gratuitamente en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y ese porcentaje sigue siendo del 4% cuando decide verbalizar su situación y/o denunciar la misma.

Un 1% se encontraba sin vivienda en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y un 2% se encontraba en esta situación en el momento en que decide pedir ayuda y/o denunciar. Un 1% de los casos analizados se encontraba en una vivienda ocupada en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, e igualmente un 1%, se mantenía en esta situación en el momento de verbalizar la misma y/o denunciar.

Tabla 6 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según la fuente de ingresos (%)

Fuentes de ingresos	Cuando comenzó a sufrir violencia de género	Cuando pidió ayuda y/o denunció
Del agresor	64%	44%
De mi trabajo	48%	43%
De mis hijos/as	1%	1%
De mi familia	11%	15%
De las ayudas/prestaciones que percibías	11%	20%
Otros	2%	2%
No contesta	1%	1%

En cuanto a la variable de estudio **fuentes de ingresos**⁸ (Tabla 6) hay que considerar que puede existir más de una fuente de ingresos. El 64% de las mujeres participantes afirman que la unidad familiar contaba, en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, con ingresos provenientes del agresor; siendo este porcentaje del 44% en el momento de verbalizar su situación y/o pedir ayuda.

El 48% del total de casos analizados afirma que contaban con ingresos procedentes de su propio trabajo en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y el 43% en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

El 11% declara que la unidad familiar contaba con ingresos procedentes de su familia en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y el 15% en el momento de verbalizar su situación%. Un 11% señala las ayudas y/o prestaciones que recibía como fuente de ingresos en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, , y un 20% en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

El 1% señala que la unidad familiar contaba con ingresos procedentes de los hijos e hijas tanto en el momento de comenzar a sufrir violencia de género como en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar.

⁸ La suma de porcentajes es mayor que 100% porque puede haber más de una fuente de ingresos.

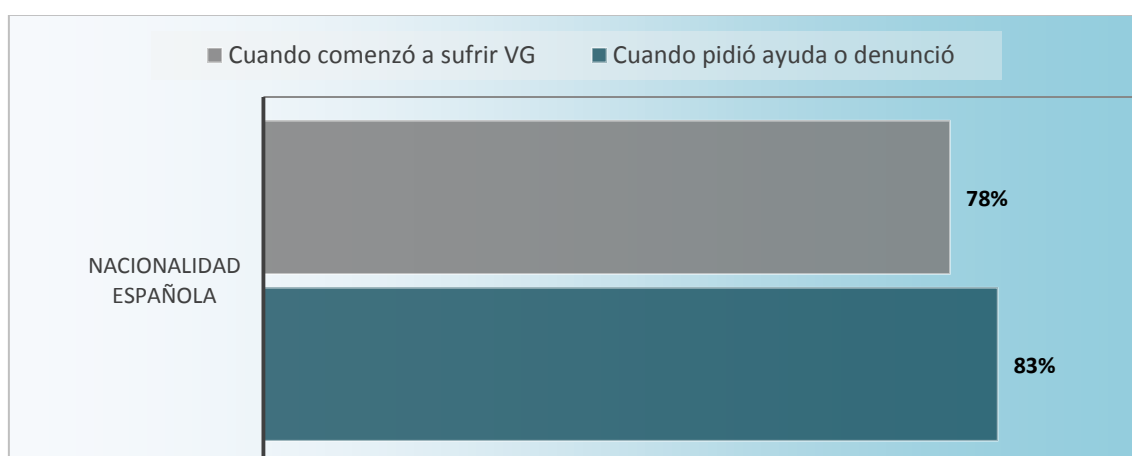
Tabla 7 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según sus ingresos mensuales netos (%)

Nivel de ingresos	Cuando comenzó a sufrir VG	Cuando pidió ayuda y/o denunció
Hasta 200€	4%	7%
De 201 a 450 €	7%	12%
De 451 a 650 €	8%	12%
De 651 a 850 €	8%	9%
De 851 a 1000 €	11%	9%
De 1001 a 1250 €	14%	12%
De 1251 a 1500 €	10%	8%
De 1501 a 2000 €	10%	9%
De 2001 € a 2500€	5%	3%
De 2501€ en adelante	6%	4%
No contesta	17%	15%

En referencia a la cuantía de los **ingresos mensuales netos** (Tabla 7), los porcentajes varían según los tramos estudiados, aunque los que cuentan con una mayor incidencia en el momento en que la mujer víctima comienza a sufrir los malos tratos son los intervalos: (1001 - 1250 €) con un 14%, seguido del intervalo (851 - 1000 €) con un 11% y los intervalos (1251 - 1500 €) y (1501 - 2000 €), ambos con un 10%.

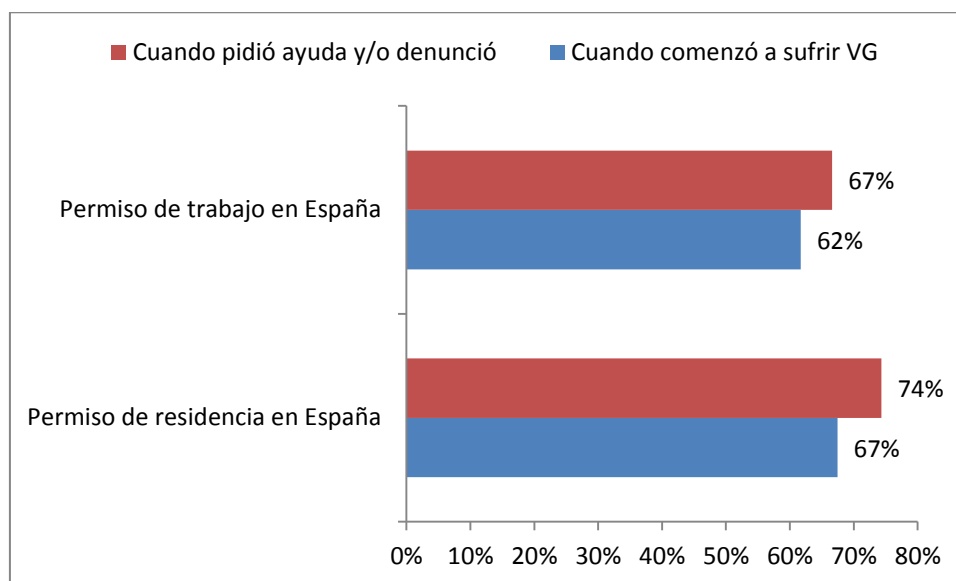
En el momento en el que la mujer verbaliza o denuncia su situación de violencia de género, los intervalos que están más representados son (201 - 450 €) y (451 - 650 €) con un 12%, y (1001 - 1250 €) también con un 12%, seguidos de los rangos (651 - 850 €), (851 - 1000 €), y (1501 - 2000 €) con un 9% cada uno.

Gráfico 9 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su nacionalidad (%)



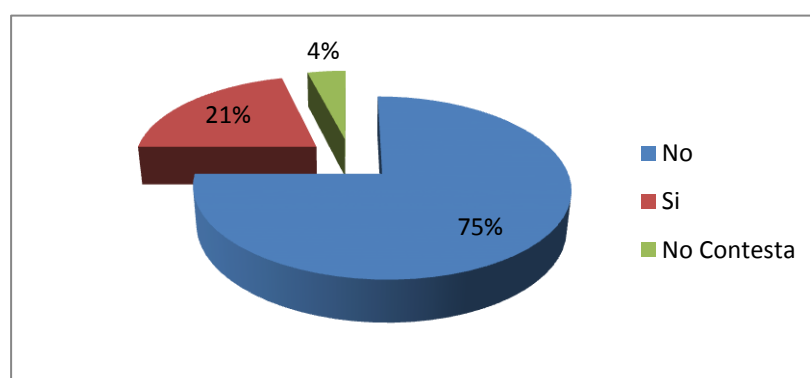
En el gráfico 9 se observa que el 78% de las mujeres del estudio tenían nacionalidad española y el 22% otra nacionalidad cuando comenzó a sufrir violencia de género.

Gráfico 10 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género con nacionalidad extranjera según su situación en relación a los permisos de residencia y trabajo (%)



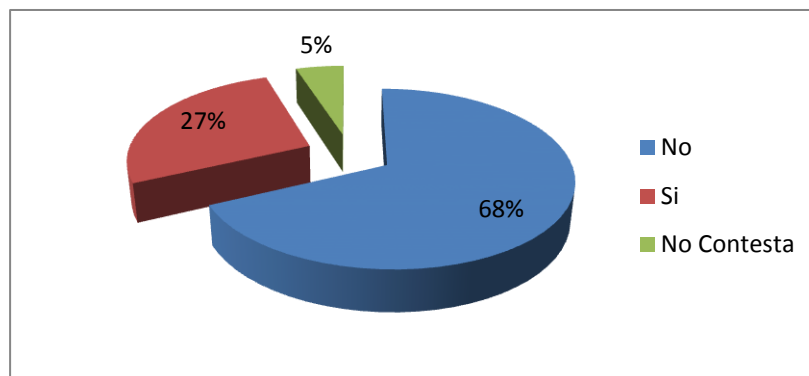
De las mujeres extranjeras participantes en el estudio (Gráfico 10), el 67% contaba con permiso de residencia en España en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, y el 74% lo tenía en el momento de pedir ayuda y/o denunciar. En relación con el permiso de trabajo, un 62% disponía del mismo en el momento que comienza a sufrir malos tratos y un 67% lo tiene en el momento de verbalizar su situación y/o denunciar. Hay que tener en cuenta que las variables “Permiso de residencia” y “Permiso de trabajo” no son excluyentes entre sí.

Gráfico 11 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según la violencia sufrida en la infancia por parte de la familia de origen (%)



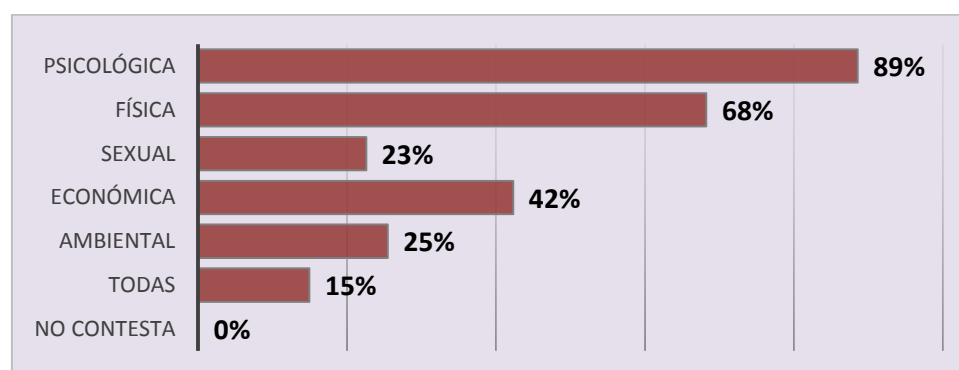
Atendiendo a la variable **violencia sufrida en la infancia y ejercida por parte de la familia de origen de la mujer víctima** (Gráfico 11), el 75% de las mujeres que han participado en el estudio afirma no haber sufrido violencia intrafamiliar, y el 21% sí reconoce su existencia. Un 4% no responde a la pregunta.

Gráfico 12 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género en función de si fueron o no testigos de violencia en la familia de origen (%)



En relación con la variable **violencia de género sufrida por otras personas en la familia de origen** de la mujer víctima (Gráfico 12), siendo ella testigo de ésta, el 68% de las mujeres entrevistadas responde negativamente, un 27% sí expresa que en su entorno alguien padeció esta violencia siendo ella testigo. Un 5% no responde a la pregunta.

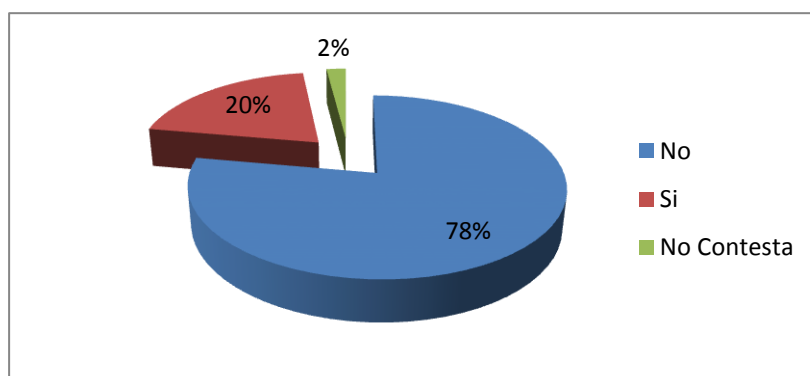
Gráfico 13 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según el tipo de violencia sufrida (%)



Con respecto a los **tipos de violencia de género sufridos**⁹ por las mujeres que han participado en el estudio (Gráfico 13), el 89% afirman haber sufrido violencia psicológica, el 68% violencia física, el 42% violencia económica, el 25% violencia ambiental y el 23% violencia sexual. El 15% de las mujeres del estudio responde que ha sufrido todas las violencias catalogadas.

⁹ La suma de porcentajes es mayor que 100% porque la mujer puede haber sufrido más de un tipo de violencia de género.

Gráfico 14 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género en función de si han sufrido violencia por parte de otras parejas previas (%)



En cuanto a **si la mujer víctima ha sufrido violencia de género por parte de otras parejas** (Gráfico 14), un 78% del conjunto de las informantes ha señalado que no, un 20% sí ha sufrido experiencias de violencia con anteriores parejas y un 2% no ha contestado.

4.3. TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE EMPEZÓ LA VIOLENCIA DE GÉNERO HASTA QUE SOLICITÓ AYUDA Y/O DENUNCIÓ

A lo largo de este capítulo en las tablas se indica el número total de casos (sin ponderación) pero a la hora de calcular las medias sí se aplica la ponderación.

Tabla 8 Tiempo medio empleado para verbalizar la situación

	<i>Casos</i>	<i>Tiempo medio en meses</i>	<i>Tiempo medio en años y meses</i>
TOTAL	1.201	104	8 años y 8 meses

El **tiempo medio empleado para verbalizar la situación de violencia y/o denunciar** por las mujeres participantes de este estudio ha sido de **8 años y 8 meses**.

A continuación, se presentan los datos del tiempo transcurrido desde que la mujer comenzó a sufrir maltrato hasta solicitar ayuda y/o denunciar según diferentes variables de análisis.

Tabla 9 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según el tamaño del municipio de residencia

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Municipios de menos de 50.000 habitantes	637	105	8 años y 9 meses
Municipios de 50.000 habitantes o más	564	104	8 años y 8 meses

Según el **tamaño del municipio de residencia** de las mujeres víctimas de violencia de género del estudio (tabla 9), los datos son muy similares tanto en los municipios de menos de 50.000

habitantes (8 años y 9 meses) como en los de población igual o mayor de 50.000 habitantes (8 años y 8 meses).

Tabla 10 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según la Comunidad Autónoma

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Andalucía	110	88	<i>7 años y 4 meses</i>
Aragón	48	150	<i>12 años y 6 meses</i>
Asturias	35	75	<i>6 años y 3 meses</i>
Baleares	42	109	<i>9 años y 1 meses</i>
Canarias	73	141	<i>11 años y 9 meses</i>
Cantabria	18	96	<i>8 años y 0 meses</i>
Castilla-León	62	110	<i>9 años y 2 meses</i>
Castilla-La Mancha	175	105	<i>8 años y 9 meses</i>
Cataluña	-	-	-
Comunidad Valenciana	129	88	<i>7 años y 4 meses</i>
Extremadura	101	135	<i>11 años y 3 meses</i>
Galicia	49	86	<i>7 años y 2 meses</i>
Madrid	152	121	<i>10 años y 1 meses</i>
Murcia	12	53	<i>4 años y 5 meses</i>
Navarra	39	92	<i>7 años y 8 meses</i>
País Vasco	109	139	<i>11 años y 7 meses</i>
La Rioja	23	151	<i>12 años y 7 meses</i>
Ceuta	16	106	<i>8 años y 10 meses</i>
Melilla	8	30	<i>2 años y 6 meses</i>

En la tabla 10 se muestra el **tiempo medio transcurrido** desde que la mujer víctima comenzó a sufrir violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció, por **Comunidades Autónomas**. Se observa que la variable tiempo es mayor en la Comunidad de La Rioja, con un tiempo medio de 12 años y 7 meses , seguida de Aragón, con 12 años y 6 meses, Canarias, con una media de 11 años y 9 meses, País Vasco, con 11 años y 7 meses, y Extremadura, con 11 años y 3 meses.

Las Comunidades Autónomas con datos menores a la media han sido Murcia, con 4 años y 5 meses, Asturias con 6 años y 3 meses, y Comunidad Valenciana con 7 años y 4 meses.

Tabla 11 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según la edad de la víctima

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Menor de edad	13	41	3 años y 5 meses
18 a 25 años	150	34	2 años y 10 meses
26 a 35 años	279	54	4 años y 6 meses
36 a 45 años	425	98	8 años y 2 meses
46 a 55 años	215	152	12 años y 8 meses
56 a 65 años	90	236	19 años y 8 meses
Más de 65 años	29	315	26 años y 3 meses

En la variable **edad de la víctima** en relación con el tiempo transcurrido hasta verbalizar su situación de violencia y/o denunciar la misma (tabla 11), se observa que los mayores tiempos se sitúan en las mujeres de mayor edad, siendo la media obtenida de 26 años y 3 meses, para el tramo de edad de más de 65 años, seguida de 19 años y 8 meses para el tramo comprendido entre los 56 y los 65 años, y de 12 años y 8 meses para las mujeres que se sitúan entre los 46 y los 55 años.

Con respecto a las mujeres más jóvenes, la media en tiempo transcurrido es menor al tiempo medio del conjunto de todas las mujeres del estudio, siendo la más baja la del grupo de mujeres víctimas de violencia de género comprendidas en el tramo de edad entre los 18 y los 25 años (2 años y 10 meses), seguidas de las menores de 18 años, con una media de 3 años y 5 meses, y las de 26 a 35 años, con una media de 4 años y 6 meses.

Tabla 12 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según país de nacimiento

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
España	887	113	9 años y 5 meses
Resto UE	13	125	10 años y 5 meses
Hispanoamérica	131	88	7 años y 4 meses
Resto de Europa	79	72	6 años y 0 meses
Norte de África	75	48	3 años y 12 meses
África Subsahariana	7	78	6 años y 6 meses
Asia	6	109	9 años y 1 meses
Otros	3	142	11 años y 10 meses

Para analizar la variable **país de nacimiento**, se han agrupado los países por espacios geográficos significativos. Los resultados se muestran en la tabla 12.

Tabla 13 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según el número de hijos/as

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Ninguno	213	41	3 años y 5 meses
1 hijo/a	355	99	8 años y 3 meses
2 hijos/as	444	122	10 años y 2 meses
3 o más hijos/as	189	146	12 años y 2 meses

En relación a la **variable número de hijos e hijas** (tabla 13), se observa que cuanto mayor es el número de hijos, mayor es el tiempo empleado en verbalizar la situación de malos tratos. Así, las mujeres con tres o más hijos/as, tardan una media de 12 años y 2 meses en verbalizar su situación y/o denunciar, y las que tienen dos hijos, tardan una media de 10 años y 2 meses.

Por otro lado, el menor tiempo empleado es para el grupo de mujeres que no tienen hijos/as, que tardan 3 años y 5 meses en verbalizar su situación.

Tabla 14 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según la edad de los hijos/as

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Tiene hijos/as menores de 3 años	256	73	6 años y 1 mes
Tiene hijos/as entre 4 y 10 años	465	86	7 años y 2 meses
Tiene hijos/as entre 10 y 18 años	353	118	9 años y 10 meses
Tiene hijos/as con más de 18 años	301	192	15 años y 12 meses

En relación a la variable relativa a las **edades de los hijos e hijas** (tabla 14), los resultados muestran como las mujeres con hijos/as de más de 18 años y con hijos/as entre los 10 y 18 años, tardan un tiempo mayor que la media en verbalizar esta situación y, por tanto, tardan más que las mujeres que tiene hijos e hijas de menor edad. Así, en el primer caso, los resultados arrojan una media de 15 años y 12 meses, y en el segundo caso, una media de 9 años y 10 meses. En el caso de menores de 3 años, es la media más baja que se sitúa en 6 años y 1 mes, como tiempo empleado en verbalizar su situación y/o denunciar, que sube a 7 años y 2 meses en el caso de tener menores de 4 a 10 años.

Tabla 15 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según tipo de discapacidad de la mujer entrevistada

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Física	53	171	14 años y 3 meses
Psíquica	26	93	7 años y 9 meses
Ambas	24	173	14 años y 5 meses
Ninguna	1.098	100	8 años y 4 meses

En cuanto a la variable **discapacidad** (tabla 15), el tiempo es mayor a la media en las mujeres víctimas de violencia de género que afirman poseer, tanto alguna discapacidad física como alguna psíquica, siendo el tiempo empleado en verbalizar su situación de 14 años y 5 meses y en las que tienen una discapacidad física reconocida, con una media de 14 años y 3 meses.

Tabla 16 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según el nivel de formación

	Casos	Meses	Años y meses
No sabe leer y/o escribir	16	96	7 años y 12 meses
Estudios Primarios	314	129	10 años y 9 meses
EGB, ESO, Graduado escolar, Bachillerato elemental, FP de grado medio o Ciclo formativo de grado medio	467	95	7 años y 11 meses
Bachillerato, FP de grado superior o Ciclos Formativos de grado superior	210	87	7 años y 3 meses
Estudios Universitarios (Diplomatura/Licenciatura/Grado)	142	85	7 años y 1 meses
Estudios Universitarios de Tercer Ciclo: (Doctorado/Máster/Estudios de posgrado)	39	147	12 años y 3 meses
No Contesta	13	186	15 años y 6 meses

La variable **nivel de formación** (tabla 16), indica que el grupo de mujeres víctimas de violencia de género que han participado en el estudio y que poseen Estudios Universitarios de Primer y Segundo Ciclo y/o Bachillerato, o FP de grado superior, tardan un tiempo menor que el resto de las mujeres, siendo este de 7 años y 1 mes, y 7 años y 3 meses, respectivamente.

Las mujeres entrevistadas que tienen Estudios Primarios tardan más que la media, en concreto, 10 años y 9 meses.

Tabla 17 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según situación legal con respecto al agresor cuando comenzó a sufrir violencia de género.

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Soltera	518	81	6 años y 9 meses
Casada	465	145	12 años y 1 meses
Pareja de hecho	108	73	6 años y 1 meses
Separada	13	104	8 años y 8 meses
Divorciada	72	80	6 años y 8 meses
En trámites separación o divorcio	14	79	6 años y 7 meses
Viuda	-	-	-
No contesta	11	110	9 años y 2 meses

Respecto a la **situación legal con respecto al agresor cuando comenzó a sufrir violencia de género (tabla 17)**, el mayor tiempo se da en el grupo de mujeres casadas, con una media de 12 años y 1 mes.

De forma inversa, en los grupos de mujeres que se encontraban, en el momento de empezar a sufrir violencia de género, en la situación legal de pareja de hecho (6 años y 1 mes), divorciada (6 años y 8 meses), y soltera (6 años y 9 meses), la media de tiempo es menor.

Tabla 18 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según relación y convivencia con el agresor cuando comenzó a sufrir violencia de género.

Relación con el agresor		Cuando comenzó a sufrir VG	
	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
¿Mantenías relación de pareja con el agresor cuando comenzaste a sufrir violencia de género?			
Sí	1.168	105	8 años y 9 meses
No	-	-	-
No Contesta	33	93	7 años y 9 meses

En la tabla 18 se muestran los resultados de la variable **relación con el agresor**.

Tabla 19 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según situación laboral de la mujer entrevistada cuando comenzó a sufrir violencia de género

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Trabajo remunerado por cuenta ajena	433	101	8 años y 5 meses
Trabajo remunerado por cuenta propia	66	119	9 años y 11 meses
Trabajo remunerado economía sumergida	85	99	8 años y 3 meses
Trabajo doméstico no remunerado	196	152	12 años y 8 meses
En paro	318	79	6 años y 7 meses
Jubilada o percibiendo pensión	31	106	8 años y 10 meses
Estudiante	85	98	8 años y 2 meses
Otra situación	53	128	10 años y 8 meses
No contesta	-	-	-

En relación a la variable **situación laboral de la víctima cuando comenzó a sufrir violencia de género (tabla 19)**, se observa que el grupo de mujeres con trabajo doméstico no remunerado, tarda un tiempo mayor que la media del estudio, 12 años y 8 meses.

Por otra parte, el grupo de mujeres en situación de desempleo es el que menos tiempo tarda, con una media de 6 años y 7 meses.

Tabla 20 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según situación de convivencia de la mujer entrevistada cuando comenzó a sufrir violencia de género

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Sola	51	62	5 años y 2 meses
Con mi familia de origen	186	108	9 años y 0 meses
Con el agresor	897	110	9 años y 2 meses
Con mis hijos/a	541	114	9 años y 6 meses
Con otras personas a mi cargo	9	202	16 años y 10 meses
Con otros familiares	48	118	9 años y 10 meses
Con otras personas	24	43	3 años y 7 meses
No contesta	-	-	-

La variable **situación de convivencia en el momento de comenzar a sufrir violencia de género** (tabla 20), también arroja datos relevantes. Así, por ejemplo, el tiempo para el grupo de mujeres víctimas que refiere convivir con otras personas es de 3 años y 7 meses, y para aquellas que viven solas, de 5 años y 2 meses, menores a la media.

Tabla 21 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según régimen de tenencia de la vivienda en la que residía la mujer entrevistada cuando comenzó a sufrir violencia de género

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Vivienda privativa (solo de tu propiedad)	106	80	6 años y 8 meses
Propiedad del agresor	145	98	8 años y 2 meses
En propiedad de la pareja con hipoteca	216	169	14 años y 1 meses
En propiedad de la pareja amortizada	43	241	20 años y 1 meses
Alquilada	437	84	6 años y 12 meses
Compartida	49	67	5 años y 7 meses
Cedida gratuitamente	53	81	6 años y 9 meses
Ocupada	13	61	5 años y 1 meses
Sin vivienda	12	91	7 años y 7 meses
Otros	114	87	7 años y 3 meses
No contesta	13	73	6 años y 1 meses

Respecto a la **situación del régimen de tenencia de la vivienda en la que residía la mujer víctima cuando comienza a sufrir la violencia** (tabla 21), se señala un tiempo mayor a la media, 20 años y 1 mes, para el grupo de mujeres que convivían en una vivienda en propiedad y amortizada por la pareja, seguida de una media de 14 años y 1 mes, para aquellas mujeres que se encontraban viviendo en una vivienda propiedad de la pareja con hipoteca.

Por el contrario, los tiempos menores a la media se registran en las situaciones de vivienda compartida, con una media de 5 años y 7 meses, vivienda privativa, con 6 años y 8 meses, y vivienda alquilada, 6 años y 12 meses.

Tabla 22 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según fuente de ingresos de la unidad familiar cuando la mujer entrevistada comenzó a sufrir violencia de género

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Del agresor	779	117	9 años y 9 meses
De mi trabajo	581	102	8 años y 6 meses
De mis hijos/as	5	124	10 años y 4 meses
De mi familia	139	87	7 años y 3 meses
De las ayudas/prestaciones que percibías	127	91	7 años y 7 meses
Otros	25	126	10 años y 6 meses
No contesta	11	108	9 años y 0 meses

En relación a la variable **fuentes de ingresos de la unidad familiar cuando la mujer víctima comienza a sufrir violencia** (tabla 22), el tiempo es mayor a la media (9 años y 9 meses), cuando los ingresos provienen del agresor.

Tabla 23 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según nivel de ingresos de la mujer entrevistada cuando comenzó a sufrir violencia de género

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Hasta 200€	33	91	7 años y 7 meses
De 201 a 450 €	67	91	7 años y 7 meses
De 451 a 650 €	90	73	6 años y 1 meses
De 651 a 850 €	102	98	8 años y 2 meses
De 851 a 1000 €	134	120	10 años y 0 meses
De 1001 a 1250 €	153	98	8 años y 2 meses
De 1251 a 1500 €	125	112	9 años y 4 meses
De 1501 a 2000 €	124	103	8 años y 7 meses
De 2001 € a 2500€	62	137	11 años y 5 meses
De 2501€ en adelante	83	122	10 años y 2 meses
No contesta	228	107	8 años y 11 meses

En la tabla 22 se muestran los resultados en relación a la variable **nivel de ingresos** de la mujer entrevistada cuando comienza a sufrir violencia de género. El menor tiempo en tomar la decisión, comparado con la media, se encuentra en el tramo de ingresos de (451 - 650 €) con 6 años y 1 mes empleados para tomar la decisión de salir de la violencia. Por otra parte, en el

tramo de ingresos comprendidos entre los 2001 a 2500 €, se halla el mayor tiempo empleado en tomar la decisión, con una media de 11 años y 5 meses.

Tabla 24 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según nacionalidad de la mujer entrevistada cuando comenzó a sufrir violencia de género y, para las mujeres de nacionalidad extranjera, según tenencia de permisos de residencia y trabajo cuando comenzó a sufrir violencia de género

	Casos	Meses	Años y meses
¿Tenías nacionalidad española cuando comenzaste a sufrir violencia de género en España?			
Si	949	113	9 años y 5 meses
No	248	72	6 años y 0 meses
¿Tenías permiso de residencia en España cuando comenzaste a sufrir violencia de género?			
Si	174	76	6 años y 4 meses
No	72	67	5 años y 7 meses
¿Tenías permiso de trabajo cuando comenzaste a sufrir violencia de género?			
Si	159	78	6 años y 6 meses
No	84	64	5 años y 4 meses

Los datos relativos a la **nacionalidad y los permisos de residencia y trabajo** de la mujer entrevistada (tabla 24) muestran valores inferiores a la media para el grupo de mujeres que afirman no tener nacionalidad española en el momento de comenzar a sufrir violencia de género, con un tiempo medio de 6 años.

Por su parte, las mujeres inmigrantes con permiso de residencia en España tardan un tiempo menor a la media, con 6 años y 4 meses, y las que no cuentan con el permiso de residencia también tardan menos, 5 años y 7 meses.

En relación al permiso de trabajo cuando la mujer inmigrante comienza a sufrir violencia de género, se observa que el grupo de mujeres inmigrantes que no cuenta con este permiso emplean un tiempo menor, 5 años y 4 meses, como en el grupo de mujeres inmigrantes que sí tiene permiso de trabajo, que tardan 6 años y 6 meses.

Tabla 25 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según violencia intrafamiliar en la familia de origen de la mujer entrevistada durante la infancia

	Casos	Meses	Años y meses
Sí	272	125	10 años y 5 meses
No	878	100	8 años y 4 meses
No Contesta	51	75	6 años y 3 meses

En la tabla 25 se muestra la variable **violencia intrafamiliar en la familia de origen durante la infancia de la mujer entrevistada**. Aquellas mujeres que afirman haber vivido violencia intrafamiliar en su familia de origen tardan un tiempo medio mayor que la media en verbalizar la situación de violencia de género (10 años y 5 meses).

Tabla 26 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según exposición de la mujer entrevistada a situaciones de violencia de género durante la infancia

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Si	335	113	9 años y 5 meses
No	807	103	8 años y 7 meses
No Contesta	59	70	5 años y 10 meses

En la tabla 26 se muestran los resultados relativos a la variable **exposición a situaciones de violencia de género durante la infancia**.

Tabla 27 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según el tipo de violencia sufrido por la mujer entrevistada

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Psicológica	1.030	103	8 años y 7 meses
Física	761	100	8 años y 4 meses
Sexual	285	131	10 años y 11 meses
Económica	480	108	8 años y 12 meses
Ambiental	322	107	8 años y 11 meses
Social	293	109	9 años y 1 meses
Todas	208	126	10 años y 6 meses
No contesta	-	-	-

En la tabla 27 se muestran los resultados relativos al tiempo medio empleado en verbalizar la situación según el **tipo de violencia** sufrido por las mujeres. El tiempo medio es superior a la media en el caso de las mujeres que han sufrido violencia sexual y de las que han sufrido todos los tipos de violencia, con 10 años y 11 meses y 10 años y 6 meses respectivamente.

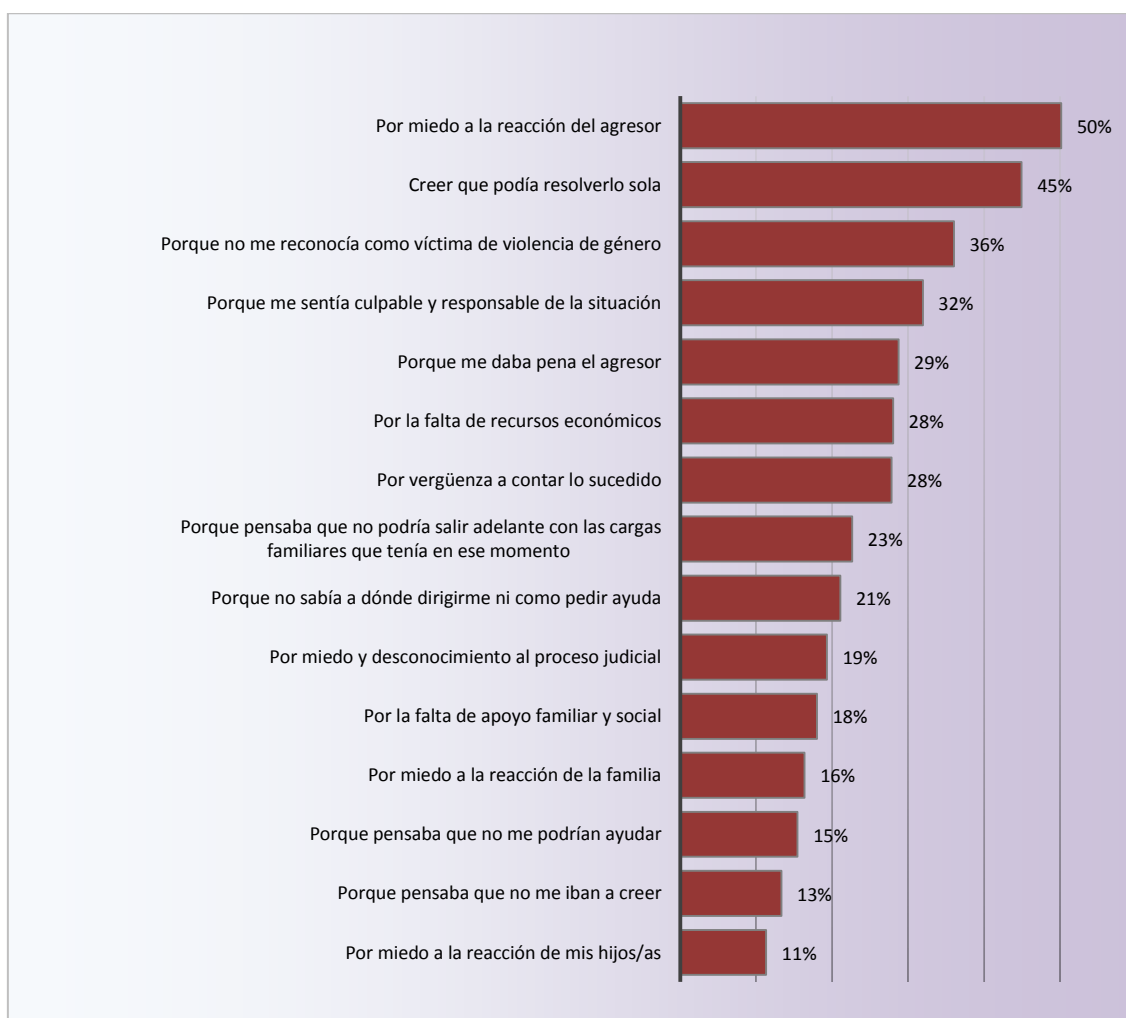
Tabla 28 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció en relación a si la mujer entrevistada sufrió violencia de género de otras parejas previas

	<i>Casos</i>	<i>Meses</i>	<i>Años y meses</i>
Sí	245	82	6 años y 10 meses
No	924	111	9 años y 3 meses
No Contesta	32	66	5 años y 6 meses

En la tabla 28 se muestran los resultados de la variable definida como **violencia de género ejercida por parte de otras parejas**. Se observa un tiempo menor a la media en las mujeres que han respondido afirmativamente, siendo éste de 6 años y 10 meses.

4.4. RAZONES POR LAS QUE TARDÓ ESE TIEMPO EN PEDIR AYUDA Y/O DENUNCIAR

Gráfico 15 Motivos por los que las mujeres entrevistadas postergaron el tiempo de verbalizar su situación y denunciar o pedir ayuda a los servicios especializados



En el gráfico 15 se recogen las respuestas a la pregunta que se hizo a las mujeres que participaron en el estudio, sobre qué razones consideraban que las habían llevado a postergar el tiempo hasta verbalizar y denunciar o pedir ayuda a los servicios y recursos especializados. La pregunta era multirrespuesta, podían elegir tantas razones como desearan de la lista de opciones que se les presentaba. Las respuestas se ordenan según el grado de incidencia.

El “miedo al agresor”, citado por un 50% de las mujeres, es el factor con mayor incidencia y, por tanto, el que más influye en la decisión de verbalizar y/o denunciar, retrasando o impidiendo esta decisión. Es decir, el temor a más violencia impidió a estas mujeres actuar. Con un porcentaje similar, le sigue la creencia de que “lo podría resolver sola” con un 45% de las respuestas. El tercer motivo más citado (36%), y que además se puede asociar al anterior, ha sido “porque no me reconocía como víctima de violencia de género.

Las razones mayoritarias para explicar el tiempo que se tardó en pedir ayuda y/o denunciar, coinciden con los principales motivos para no denunciar o no recurrir a servicios de apoyo que arroja la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* para mujeres que han sufrido

violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, aunque se invierte el orden de incidencia. En el caso de la Macroencuesta 2015 la razón más citada para no acudir a ningún servicio de ayuda formal (50%), y para no interponer denuncia (44,6%) fue la consideración de que el hecho "tuvo muy poca importancia / no era lo suficientemente grave / nunca se le ocurrió / pensó que podía resolverlo sola". En el presente estudio, las respuestas que reflejan que las víctimas restaron importancia a la violencia sufrida o minimizaron la situación, como son, la creencia de que "lo podría resolver sola" con un porcentaje equivalente, del 45% y "porque no me reconocía como víctima de violencia de género", con un 36%, aparecen respectivamente, como la segunda y la tercera respuesta más contestada. En la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, la segunda razón más señalada para no denunciar es el miedo, el temor a las represalias, expresado por un 26,6% y ocupa la tercera posición para no acudir a servicios formales de ayuda (14,5%).

En este estudio se observa que los sentimientos de culpa y responsabilidad ante la situación que la mujer está viviendo, son citados por el 32% de las mujeres. Se trata de sentimientos muy frecuentes dentro del proceso psicológico de trauma que sufren las mujeres víctimas de malos tratos. En la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, esta razón tiene menor incidencia ya que es citado como motivo para no denunciar por un 9,2% de las víctimas de violencia de género que no interpusieron denuncia y por un 3,9% de las víctimas de violencia de género que no recurrieron a ningún servicio de ayuda formal.

Los sentimientos de pena hacia el agresor ha sido otro de los factores disuasorios con más incidencia, con un 29% de las respuestas. En la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* un 7,4% de las mujeres víctimas de violencia de género que no denunciaron, afirmaron que no denunciaron porque no querían que arrestaran a su pareja, tampoco lo hizo un 6,8% porque no quería que sus hijos/as perdiesen a su padre, incluso la dependencia hacia la pareja ("para que su pareja no la dejara / estaba enamorada") supone el 9%.

En el presente estudio las razones relacionadas con sentimientos de vergüenza por contar lo sucedido es otro de los factores más citados, con un porcentaje del 28%, igualado en incidencia con la falta de recursos económicos. A este último se une "porque pensaba que no podría salir adelante con las cargas familiares que tenía" motivo citado por el 23% de las mujeres entrevistadas.

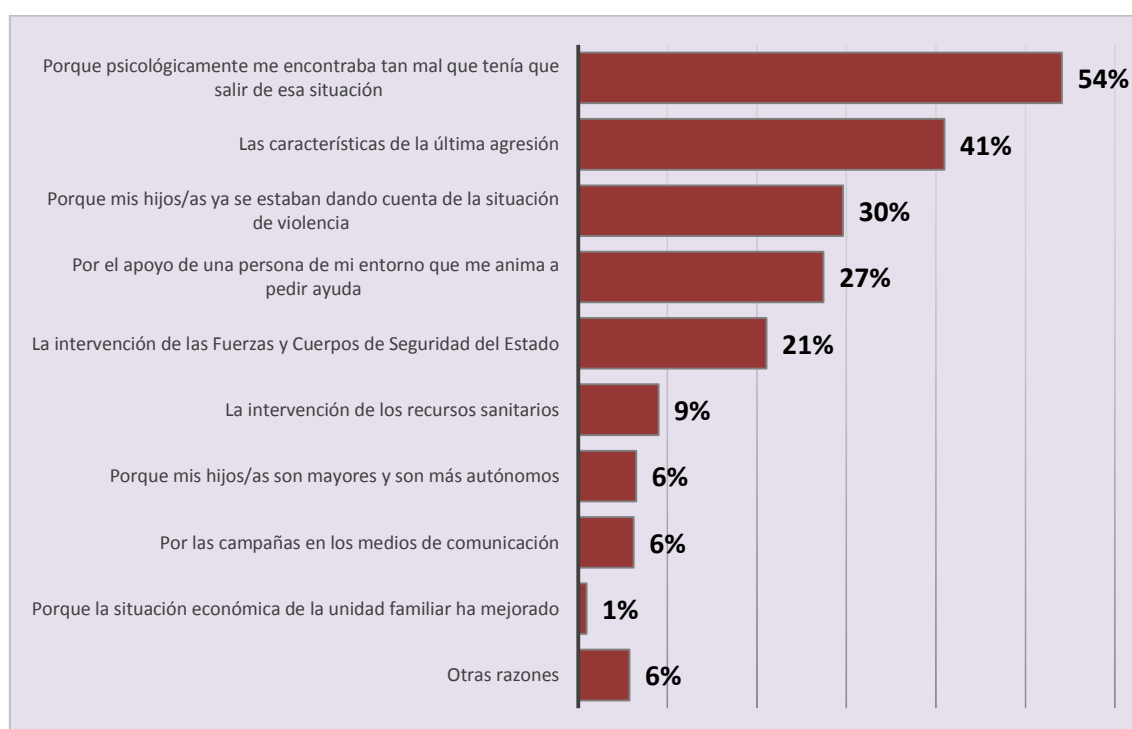
En la *Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2015*, "la vergüenza, la mujer no quería que nadie lo supiera", es el segundo motivo para no acudir a servicios de ayuda (16,3%) y el tercer motivo para no denunciar (21,1%). La "carecía de recursos económicos propios" es la causa para no interponer denuncia para el 10,4% y el 3,3% argumenta que "no se lo podía permitir" como razón para no buscar ayuda en servicios de apoyo. Estos resultados relativos a las carencias económicas sugieren que la muestra del presente estudio puede estar sesgada hacia mujeres de menos recursos.

En este estudio, otros motivos dados con relativa frecuencia son "porque no sabía dónde dirigirme ni cómo pedir ayuda", con un 21%, y "el miedo y desconocimiento al proceso judicial" que es una razón para un 19%. En la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, el 11,5% no buscó asistencia formal porque "no sabía dónde ir".

La falta de apoyo familiar y social, citado por el 18%, también es clave para poder no salir de una situación de violencia. Asimismo el “miedo a la reacción de la familia” es citado por un 16%. Un 15% menciona “porque pensaba que no me podrían ayudar” . La falta de confianza es patente con un 13% que declara que “pensaba que no me iban a creer” (esta razón supone el 8,2% de los casos que no denuncian y el 4,8% de los que no buscan ayuda formal en la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*). El motivo menos citado en el estudio (11% lo señalan) es el “miedo a la reacción de mis hijos/as”.

4.5. RAZONES POR LAS QUE PIDIÓ AYUDA Y/O DENUNCIÓ

Gráfico 16 Motivos por los que las mujeres entrevistadas tomaron la decisión de denunciar o pedir ayuda a los servicios especializados



El gráfico 16 muestra las respuestas a la pregunta que se hizo a las mujeres participantes en el estudio sobre cuales creían que eran las razones por las que habían dado el paso de pedir ayuda a los servicios y recursos especializados o de denunciar. La pregunta era multirrespuesta, podían elegir tantas razones como consideraran de la lista de opciones que se les presentaba. Las respuestas se ordenan según el grado de incidencia.

Entre los resultados obtenidos sobre las razones por las que dieron el paso para salir de la violencia, pedir ayuda y/o denunciar, el 54% de las mujeres que participaron en el estudio afirma que el hecho de encontrarse psicológicamente muy dañada le decidió a romper con esa situación. Como segunda razón, citada por un 41%, aparece “las características de la última agresión”.

De hecho, los datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2015* indican que el 67,4% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna de sus parejas rompieron la relación como consecuencia de dicha violencia.

En este estudio, la tercera razón más citada (30%) para denunciar y solicitar ayuda formas es la definida como “porque mis hijos/as ya se estaban dando cuenta de la violencia en el hogar”, seguida del “apoyo de una persona del entorno de la víctima que le anima a pedir ayuda” (27%), “la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” (21%), “la intervención de los recursos sanitarios” (9%), “porque mis hijos/as son mayores y son más autónomos”(6%), “por las campañas en los medios de comunicación”,(6%), y “porque la situación económica de la unidad familiar ha mejorado”(1%).

5. CONCLUSIONES

Las mujeres víctimas de violencia de género participantes en este estudio **han tardado 8 años y 8 meses, como tiempo medio, en verbalizar su situación**, ya sea a través de los servicios y recursos que en cada Comunidad Autónoma existen para ofrecer apoyo y asesoramiento a las víctimas **y/o interponiendo denuncia**.

Conocer el tiempo que una mujer está sufriendo violencia de género antes de pasar a ser víctima declarada **facilita una aproximación a la parte no visible de la violencia de género**.

A- FACTORES QUE IMPIDEN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO VERBALIZAR LA SITUACIÓN Y/O DENUNCIAR LA MISMA

Para comprender el tiempo que emplean las mujeres víctimas de violencia de género en solicitar ayuda y apoyo en un servicio especializado en la atención a víctimas y/o denunciando la misma, es fundamental conocer qué factores están actuando como **bloqueadores e inhibidores de la respuesta de la mujer** para decidir y actuar.

A través de los resultados de este estudio se pueden señalar como factores y causas que están impidiendo o retrasando que una mujer salga de la situación de violencia de género, los siguientes:

1) FACTORES SOCIOFAMILIARES Y PERSONALES:

Edad de la víctima

Se ha visto que existe una **correlación entre la variable edad de la víctima y el tiempo que tarda en dar el paso para pedir ayuda y/o denunciar**: las mujeres más jóvenes tardan menos tiempo en tomar la decisión de salir del círculo de la violencia de género. El estudio muestra que **las mujeres de menos de 35 años son las que reaccionan antes**. Por el contrario, **las mujeres mayores de 65 años son las que más tiempo han empleado en tomar esta decisión**.

La *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, recoge entre sus resultados cómo las mujeres mayores, de 65 y más años, que han sido víctimas de violencia física, sexual o miedo, han acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación (22,2%) en menor medida que las que tienen menos de 65 años (29,6 Un 33,8% de las mayores de 65 años víctimas de violencia de género ha accedido a algún servicio sanitario o social, frente al 46,8% de las mujeres de menos de 65 años. Las mujeres víctimas de violencia de género de 65 y más años han contado su experiencia a personas cercanas (amiga, pariente, etc.) en menor medida que las que tienen menos de 65 años (62,7% frente a 77,8%).

Cargas familiares

Las **cargas familiares** están actuando como freno para salir de la relación violenta. **Las mujeres con mayor número de hijos e hijas han sido las que más tiempo han empleado para verbalizar su situación y/o denunciar.** Este hecho puede relacionarse con la falta de apoyo familiar y social, razón esgrimida en un 18% de los casos del estudio como una de las claves para no pedir ayuda antes y el 23% que esgrimen como razón para postergar la decisión de pedir ayuda que no podían salir adelante con las cargas familiares que tenían en ese momento.

Al considerar la variable **edad de los hijos/as, las mujeres con hijos e hijas de mayor edad muestran un tiempo significativamente superior a la media**, a la hora de pedir ayuda y/o denunciar (15 años y 12 meses, en casos con hijos/as mayores de 18 años, y 9 años y 10 meses, con los hijos/as comprendidos entre 10 y 18 años), tiempo que va disminuyendo paralelamente a la edad de las/os menores (7 años y 2 meses en el caso de tener menores de 4 a 10 años, y cuando son de menos de 3 años, la media se sitúa en 6 años y 1 mes). Este hecho está directamente vinculado a la edad de las mujeres. **Las mujeres con hijos más pequeños son más jóvenes y dan antes el paso de romper con esta situación.**

Otra de las situaciones que han sido analizadas, es la referida a la **convivencia de la víctima con los/as hijos/as** en el momento de comenzar a sufrir violencia. Tal y como se ha comprobado, **las mujeres víctimas de violencia en esta situación, han tardado un tiempo significativamente mayor que la media, 10 años y 5 meses. Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima es su mantenimiento económico y el de su familia.** Muchas mujeres, dependen económicamente de su pareja y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse, deben resolver con qué recursos podrán salir adelante. **El 28% han explicitado la falta de recursos económicos como uno de los factores que han actuado como causa del retraso o impedimento en la toma de decisión para verbalizar la situación y/o denunciar. De igual manera, un 23% ha argumentado “porque pensaba que no podría salir adelante con las cargas familiares que tenía” como factor de retraso en la toma de decisión.**

Discapacidad

La **discapacidad** es una variable que conlleva discriminación múltiple. La *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* reconoce en su Preámbulo que las mujeres y niñas suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación y sufren diversas formas de discriminación. Asimismo, recoge la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos y libertades.

El *2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea*, establece en su artículo 16.2 que "es necesario tener en cuenta y examinar cómo la existencia de diferentes categorías de discriminación, construidas social y culturalmente (entre las que se encuentran las derivadas de la situación económica, la raza, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la religión y la cultura), interactúan en múltiples y,

con frecuencia, simultáneos niveles, contribuyendo con ello a una sistemática desigualdad social. La confluencia de estos factores (que define el concepto de **interseccionalidad**), **en las mujeres y niñas con discapacidad tiene un efecto multiplicador que potencia la discriminación experimentada**". Por tanto, se agravan las vulnerabilidades asociadas a la violencia de género y sus consecuencias psicológicas.

Esta situación de mayor vulnerabilidad que con frecuencia se ignora por su menor visibilidad, convierte a estas mujeres en un grupo potencial como víctimas de violencia de género. Los datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* lo corroboran: la prevalencia más alta de violencia sexual o física en el ámbito de la pareja corresponde a las mujeres con discapacidad acreditada. Cuando se les pregunta a las mujeres que han tenido pareja alguna vez por la experiencia con sus parejas o exparejas, un 8,1% de las mujeres con discapacidad, manifiestan haber sufrido todas las formas de violencia de género en algún momento de sus vidas, frente al 4,0% de las mujeres sin discapacidad.

Es importante recordar que, en ocasiones, la discapacidad ha sido adquirida como consecuencia de una historia de maltrato.

En este estudio, el **bajo porcentaje de mujeres entrevistadas víctimas de violencia de género con discapacidad reconocida** evidencia una mayor dificultad para poner en marcha estrategias de autoprotección y afrontamiento y, por ello, **acceden en menor medida a los recursos especializados y/o a denunciar su situación**. Esto también se pone de manifiesto en **el retraso en pedir ayuda y/o denunciar de las mujeres del estudio con ambas discapacidades, física y psíquica** (14 años y 5 meses) frente a la media de tiempo de mujeres sin discapacidad (8 años y 4 meses).

Situación con respecto al agresor

En cuanto a la **situación legal con respecto al agresor, el tiempo más largo se da en el grupo de las mujeres casadas**, con una media de 12 años y 1 mes, por tanto, este factor está ralentizando que la decisión sea tomada antes. También en esta línea, **el 18% de las mujeres entrevistadas consideran el miedo a la reacción de la familia como una razón para haber retardado la decisión de pedir ayuda**.

Respecto a la variable **situación de convivencia con respecto al agresor**, también se ha obtenido un dato relevante y es que el 74% de las mujeres participantes señalan que se encontraban conviviendo con el agresor en el momento que comienzan a sufrir violencia de género. Sin embargo, hay un descenso notable en la misma situación cuando decide pedir ayuda y/o denunciar, pasando al 52%. Este dato indica que **el hecho de no convivir con el agresor es una variable importante que influye de forma positiva en la decisión salir de la situación**, verbalizando la misma, pidiendo ayuda a un servicio especializado y/o denunciando la violencia.

Otros factores

Otro de los factores analizados que actúa como impedimento para tomar la decisión de pedir ayuda y/o denunciar es el relacionado con el **régimen de tenencia de la vivienda**. Si comparamos las situaciones entre menor y mayor tiempo empleado para pedir ayuda y/o

denunciar, se observa que **las mujeres que se encuentran en situaciones que no comportan un compromiso con la propiedad tardan un menor tiempo** que aquellas que se encuentran **viviendo en una propiedad con hipoteca (tardan 14 años y 1 mes) o en propiedad amortizada (20 años y 1 mes).**

La **historia previa de violencia intrafamiliar** es también un factor que **retrasa la decisión de pedir ayuda y/o denunciar**. Las mujeres víctimas que han manifestado haber sido testigos de la misma tardan más tiempo en verbalizar la situación de malos tratos, con una media de 10 años y 5 meses, lo que sugiere que las experiencias previas de violencia normalizan la misma, dificultándole así su identificación como víctima, especialmente, ante las violencias más leves y encubiertas.

Una de las razones más citadas por las mujeres participantes en el estudio para retrasar su decisión ha sido, “porque **no me reconocía como víctima de violencia de género**”, **con un 36% del total de los casos analizados**. Este factor vuelve a estar relacionado con la “habitación” de la víctima a la situación de violencia. Cuando una mujer víctima va aumentando el “umbral de lo tolerable” y va minimizando así las situaciones violentas, ya sean físicas o psicológicas, le va restando importancia a las mismas por no considerarlas como tal o no “tan graves”. Esto ocurre especialmente con la violencia psicológica. Y este hecho de cierta normalización de la violencia de género en la víctima le va a impedir reconocerse como tal y, por tanto, va a retrasar y dificultar su decisión de salir de la relación violenta. La exposición continuada a la violencia ya sea física o psicológica, tiene consecuencias muy graves en la salud física y psíquica de las mujeres y puede provocar la incapacidad de reconocer su situación y de tomar decisiones.

2) FACTORES PSICOLÓGICOS

Los factores psicológicos actúan como bloqueadores individuales, y son fruto de la violencia padecida durante años.

El miedo al agresor, con un 50% total de las respuestas obtenidas, es el factor con mayor incidencia y, por tanto, el más influyente en la decisión de verbalizar y/o denunciar, retrasando o impidiendo así el paso a dar por la víctima. El miedo a las represalias y a la reacción del agresor por haber tomado la decisión de romper la relación violenta, así como la materialización de esta decisión (separación o divorcio) estaría influyendo en ese miedo que paraliza a las víctimas. En la actualidad, este hecho (la ruptura con el agresor), es uno de los principales factores desencadenantes de los asesinatos por violencia de género. Así, se constata que este factor de riesgo (la separación) es muy superior al otro gran estímulo desencadenante de la ruptura: la denuncia. A partir de ahí también se comprueba, que, mientras la denuncia activa un extenso sistema de medidas de protección física de la víctima, la separación no motiva la adopción de respuesta alguna por parte del sistema, lo cual genera una situación de máximo riesgo y absoluta desprotección de la mujer, que debe ser corregida (Fernández Teruelo, 2013).

En los sentimientos de miedo, también se observa, pero en menor medida, el miedo a la reacción de la familia. La razón “por **miedo a la reacción de la familia**” **ha obtenido un 16% de respuestas en las mujeres participantes en el estudio, como un factor causante del retraso.**

El motivo referente a **la creencia de que podía resolverlo sola es la segunda causa** más puntuada por la muestra total de participantes, **con un 45%, en cuanto a las razones que les llevaron a emplear ese tiempo**. Esta razón se puede relacionar con la invisibilidad de la violencia de género como problema social. Aún hoy en día se le resta importancia, se considera algo que siempre ha existido, que está normalizada dentro del ámbito relacional y que corresponde al ámbito de lo privado, al ámbito exclusivo de la pareja y por ello, las víctimas no verbalizan abiertamente su situación, mostrando reticencia a contar lo sucedido e intentando salir solas de la situación.

Como resultado del proceso de habituación, se produce la **minimización** del problema, que puede llegar a incapacitar a la víctima para identificar el peligro. Unido a este proceso, está el de la **negación de la realidad y justificación** de los hechos, procesos psicológicos que están actuando como mecanismos de defensa en las víctimas como consecuencia de las secuelas del maltrato sostenido en el tiempo. Sin duda alguna, estos mecanismos psicológicos de protección impiden la toma de decisiones y la identificación de la mujer como víctima de violencia.

Las razones relacionadas con **los sentimientos de vergüenza por contar lo sucedido es otro de los factores que han señalado las víctimas como freno a la búsqueda de ayuda y/o la denuncia, con un porcentaje del 28% de mujeres** que lo citan. Esta razón estaría relacionada con la idea de que contar lo sucedido, implica identificarse como víctima de violencia, y muchas mujeres sienten vergüenza porque la sociedad, los mandatos de género y las presiones sociofamiliares, la van a culpar por haber mantenido en el tiempo esa situación y por haber “elegido mal” a su pareja.

El sentimiento de culpa que puede generar la situación de maltrato **es otro de los factores que las mujeres han considerado como una de las causas predominantes, con un 32%**, para no actuar y buscar ayuda. La culpabilización es uno de los más importante bloqueadores de respuesta y se desarrolla desde dos vertientes: por un lado, la adjudicación que habitualmente hace el maltratador acusando a la víctima de ser la que provoca su violencia con su comportamiento y por otro, el auto-culparse por cuestiones tales como no haber sido capaz de evitar ni manejar la situación de maltrato, encubrir al agresor ante terceras personas, acceder a mantener relaciones sexuales en contra de la propia voluntad, ocultar la violencia que estaba sufriendo, haber renunciado al propio trabajo y proyecto profesional, o no haber escuchado las advertencias de familiares y amistades, en su momento, sobre que la pareja elegida no era la adecuada.

La baja autoestima de la víctima de violencia de género se ratifica al comprobar que **un 13 %** de las mujeres del estudio, **citan como motivo** entre las razones expuestas para no dar el paso en su demanda de ayuda, **“porque pensaba que no me iban a creer”, y el “miedo a la reacción de mis hijos/as”, un 11%.**

Los sentimientos de pena por el agresor han sido otras de las razones, con un 29% del total de los resultados, que han sido valoradas por las mujeres víctimas como los motivos que las han llevado a permanecer en la relación violenta ese tiempo. Estos sentimientos actúan de múltiples formas: pena por las consecuencias que puede tener en el agresor la denuncia, pena

por las consecuencias sociofamiliares que pueden conllevar la ruptura, pena por la pérdida de la cercanía de las hijas e hijos con el agresor. Se relaciona con la dependencia emocional que se produce en el proceso de la violencia de género y con los mandatos de género de la mujer como protectora.

3) FACTORES RELACIONADOS CON EL NIVEL DE ESTUDIOS Y ECONÓMICOS

Tal y como muestran los resultados, el **nivel de formación de la mujer víctima de violencia de género**, también puede estar influyendo en el tiempo d tomar la decisión de verbalizar su situación y/o denunciar. Así, **mujeres con estudios universitarios han mostrado un menor tiempo empleado**, siendo de 7 años y 1 meses. Este dato estaría mostrando cómo un mayor nivel de estudios estaría favoreciendo la decisión de romper con la relación violenta y, por tanto, acortando la variable tiempo empleado en verbalizar su situación y/o denunciar. Unido a esta circunstancia, puede estar relacionado el hecho de que la mujer con estudios universitarios tenga una mejor posición económica, tenga más herramientas para negociar su autonomía y para ejercer un mayor control de los recursos dentro de la relación de pareja, así como mejores estrategias de afrontamiento, como el pedir ayuda y/o denunciar su situación. Los datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* según los distintos tipos de violencia sufrida, muestran que los estudios suelen estar relacionados con una menor prevalencia de la violencia de género en la pareja, así como en la reincidencia. Por ejemplo, un 40,7% de las mujeres con estudios primarios o sin estudios completados ha visto replicar las actitudes violentas de una pareja a otra, cantidad que desciende al 26,8% de las mujeres con estudios terciarios que, habiendo sufrido violencia de algún tipo con alguna pareja en el pasado, la han vuelto a vivir con la más reciente. De todas formas, es necesario considerar que estos datos pueden estar influidos por la relación de los estudios con otras variables como la edad, el hábitat, la situación laboral, etc.

En cuanto a la **f fuente de ingresos de la unidad familiar** cuando la mujer víctima comienza a sufrir violencia, se observa que **los tiempos significativamente mayores**, 9 años y 9 meses, **se dan para aquellas situaciones en las que los ingresos dependían del agresor**. Además, tal y como se ha podido observar en los resultados analizados, el 64% de las mujeres víctimas dependían de los ingresos del agresor en el momento de comenzar a sufrir violencia y el 44% seguían en esta situación en el momento de pedir ayuda, por lo que se puede concluir que la dependencia económica de las mujeres víctimas de violencia que han participado en el estudio con respecto a su agresor, ha podido influir en el sostenimiento de la situación de violencia a lo largo del tiempo.

El hecho de no contar con un trabajo remunerado o de que éste no sea suficiente para comenzar una vida de forma autónoma, retrasa en gran medida la decisión de la mujer víctima, al considerar que, sin ese apoyo económico, no podrá salir adelante sola. **El 28 % han considerado que la falta de recursos económicos es un factor que ha retrasado su decisión de buscar ayuda y/o denunciar**. La *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* ofrece datos sobre la prevalencia de los distintos tipos de violencia según la situación laboral de las mujeres. Así, un 4,0% de las mujeres que están desempleadas y que han tenido pareja alguna vez en su vida ha sufrido violencia física por parte de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses, frente al 1,7% de las mujeres que tienen trabajo. También la *Macroencuesta* recoge que "carecía de recursos económicos propios" es la causa para no interponer denuncia para el

10,4%, o que el 3,3% argumenta que “no se lo podía permitir” como razón para no buscar ayuda en servicios de apoyo.

4) OTROS MOTIVOS Y/O RAZONES

El desconocimiento de los recursos, del procedimiento judicial y el temor al mismo, aparecen como otras de las razones que han llevado a la víctima a tardar ese tiempo en verbalizar su situación y/o denunciar la misma. La respuesta **“porque pensaba que no me podrían ayudar”** representa un 15% de las razones consideradas por las mujeres participantes en el estudio, o **“porque no sabía dónde dirigirme ni cómo pedir ayuda”**, con un 21%, o **“el miedo y desconocimiento al proceso judicial”** con un 19%.

B) RAZONES POR LAS QUE LA MUJER PIDIÓ AYUDA Y/O DENUNCIÓ

La gravedad de los daños psicológicos y físicos que sufrieron/padecieron es la principal razón para tomar la decisión de pedir ayuda y/o denunciar, según declara la mayor parte de las mujeres víctimas de violencia del estudio. Así, en un 54% de los casos, se afirma que fue el hecho de encontrarse psicológicamente muy dañada. El segundo motivo, para un 41%, ha sido “la última agresión”, es decir, el daño sufrido en un episodio concreto. Ambas razones están relacionadas con la propia autopercepción y la valoración subjetiva del riesgo.

Otro de los motivos es la toma en consideración del alcance de la violencia que se refleja parcialmente en la respuesta “porque mis hijos/as ya se estaban dando cuenta de la violencia en el hogar” citada por el 30%. Le sigue como motivo el “apoyo de una persona del entorno de la víctima que la anima a pedir ayuda”, con un porcentaje del 27%. **El apoyo social del entorno cercano se considera como un factor importante a la hora de tomar la decisión de romper con la violencia de género y puede actuar como factor de protección.** De hecho, según la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, tres de cada cuatro (75,6%) mujeres afectadas por la violencia física, sexual o el miedo de parte de alguna de las parejas que ha tenido a lo largo de su vida le ha contado los hechos a alguien de su entorno, normalmente a alguien de su propia familia. El acceso a la asistencia formal se reduce considerablemente, de manera que un 45% de estas mujeres admite haber buscado el apoyo profesional (en primer lugar, psicólogos o psiquiatras, seguido de médicos y servicios sanitarios, servicios jurídicos o abogados y en menor proporción, servicios sociales) o de algún otro servicio asistencial, pero con una incidencia mucho menor (teléfono 016, servicios de entidades religiosas, ONG para mujeres, casas de acogida). La opción de la denuncia, de informar de los episodios de violencia a la policía o en el juzgado, desciende a un 28,6% de estas mujeres.

En este estudio, entre los motivos por los que tardó ese tiempo en pedir ayuda y/o denunciar, un 21% han contestado “porque no sabía dónde dirigirme ni cómo pedir ayuda” y un 19% “el miedo y desconocimiento al proceso judicial”. Por ello, **es imprescindible la difusión de los recursos disponibles de atención a las víctimas.**

Otra de las razones que muestra el estudio ha sido “la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” con un 21% de incidencia, lo que supone que, en un episodio de

violencia concreto, la intervención policial ha sido crucial para tomar la decisión de denunciar y salir de la situación.

Las razones y motivos que menos repercusión han tenido son “la intervención de los recursos sanitarios”, “porque mis hijos/as son mayores y son más autónomos” y “por las campañas en los medios de comunicación”, con una representación menor al 10%.

6. PROPUESTAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los resultados del estudio realizado ponen de manifiesto la importancia de abordar los distintos factores que están manteniendo y/o retrasando la decisión de solicitar ayuda y/o denunciar por parte de la mujer víctima de violencia de género. Se incluyen a continuación, y a modo de propuestas, una serie de medidas que se podrían contemplar como posibles elementos coadyuvantes que acorten el tiempo en la toma de decisión de pedir ayuda y que permitan a la mujer víctima salir antes del círculo de una relación violenta.

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y MEDIDAS INFORMATIVAS

Vista la importancia del apoyo de las personas del entorno, se revela que siguen siendo fundamentales las campañas de sensibilización para que la sociedad visualice la violencia de género, no como algo que sólo ocurre en el ámbito privado o que sólo afecta a un determinado grupo de mujeres sino como algo destructivo para todas y todos, que implica a la sociedad en general y que se trata de una flagrante violación de los derechos humanos

Por ello, las campañas además de enfocar a la mujer víctima como la protagonista del cambio, también han de dirigirse a la sociedad en general haciéndole partícipe de la idea de que es responsabilidad de todas y todos. También se requiere una mayor implicación de los hombres que, aun siendo reseñable la realización de algunas campañas dirigidas a ellos, suelen estar ausentes en la mayoría de éstas, así como de otros grupos de la sociedad organizados, como asociaciones de vecinos/as, organizaciones sindicales, AMPAS, asociaciones de mujeres, etc., que pueden actuar como redes de apoyo y acompañamiento en el proceso de recuperación de la víctima. Igualmente, las campañas dirigidas al propio maltratador son fundamentales para cambiar ese concepto de que la solución la tiene la mujer víctima, y que es un problema exclusivo de ella.

Las medidas en este ámbito no sólo deben estar orientadas a prevenir, mediante información relevante y de impacto, comportamientos que toleren, fomenten o difundan actitudes de violencia machista, sino también a visibilizar el problema e implicar a la sociedad como parte de éste y de su solución. Se trata así de que, a través de estas campañas de sensibilización, se busque la complicidad de toda la sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres, informar a las víctimas de sus derechos y ofrecerles de esta manera una comunicación eficaz de las distintas ayudas a las que pueden acceder, de los instrumentos previstos para su protección y de los recursos disponibles de atención a las víctimas. En cuanto a los materiales divulgativos y teléfonos específicos como el 016, que tratan de garantizar la información a la población en general y a las mujeres víctimas en particular, es importante seguir en la línea de cuidar el soporte y el canal para que sean eficaces y accesibles física y sensorialmente, y adecuados a los distintos colectivos de mujeres, transmitiendo mensajes precisos y sencillos.

El estudio muestra que un gran porcentaje de las razones señaladas para retrasar la decisión de pedir ayuda están en la línea de: la creencia de la víctima de que sería capaz de resolverlo sola, los sentimientos de vergüenza a contar lo sucedido, el desconocimiento del proceso judicial o la falta de información acerca de dónde acudir para solicitar ayuda. Todas ellas muestran cómo es necesario seguir trabajando en la visibilización de la violencia contra las mujeres. Se trata de aumentar la sensibilización en este problema social, al que se enfrentan muchas mujeres de cualquier nacionalidad, clase social o nivel educativo, y de informar con materiales y canales diversos sobre la existencia de recursos especializados para ayudarlas y acompañarlas en su proceso de recuperación.

Por otra parte, muchas mujeres víctimas de violencia de género, van asumiendo la violencia dentro del “umbral de lo tolerable”, sin identificarla. Por ello, en el trabajo de sensibilización es fundamental identificar y evidenciar “todas las formas de violencia” y no sólo la física, violencia más fácil de reconocer y con la que gran parte de la sociedad identifica la violencia de género. Evidenciar posibles síntomas ayudaría a identificarla a las propias víctimas y a las personas que les rodean, que muchas veces son clave para su protección y para romper con la situación.

Otro aspecto es la dificultad, no sólo de la autoidentificación de la propia mujer como víctima de la violencia de género, sino también de las personas que están a su alrededor, con los modelos y estereotipos que se dan a conocer y que son objeto de las campañas de sensibilización y prevención de esta violencia.

La diversidad de perfiles que pone de manifiesto el estudio lleva a proponer una diversificación del contenido de las campañas de sensibilización según el grupo destinatario. Es necesario hacer campañas dirigidas de forma específica a, entre otros, mujeres migrantes, mujeres mayores, o mujeres con discapacidad, que tardan un tiempo mayor en verbalizar su situación ante un recurso especializado y/o denunciar. Así, se trata de incorporar a las campañas un enfoque de diversidad cultural, social y económica que se acerque más a la realidad, evitando mostrar una imagen estereotipada de la mujer víctima de malos tratos.

Por otro lado, la diversidad de las mujeres que, como víctimas de violencia de género, han participado en el estudio, hace necesario el incremento de especialización en los servicios que se les prestan, atendiendo a sus características personales: edad, procedencia, formación, interseccionalidad, factores de vulnerabilidad, etc.

En los resultados obtenidos en la variable definida como las razones por las que pidió ayuda y/o denunció, se observa que la gravedad de los daños psicológicos y físicos son las razones más puntuadas, por lo que es importante que se desarrollen *campañas que ofrezcan la identificación de situaciones de riesgo a las víctimas*.

En general, a través de todo tipo de campañas informativas, se puede trabajar varios de los factores que inciden en el tiempo medio empleado para verbalizar la situación, como los sentimientos de miedo y vergüenza, con el fin de que la víctima sienta el apoyo de la sociedad, la culpa irracional por perjudicar al agresor, su identificación como víctima, o información más detallada de las ayudas existentes para salir de esta situación.

SOBRE LA FORMACIÓN DE LOS Y LAS PROFESIONALES

Dado el impacto que tiene el profesorado en la transmisión de valores a la sociedad, es fundamental cuidar especialmente los contenidos de igualdad y contra la violencia de género en los temarios de acceso a los cuerpos docentes.

Los resultados del estudio reflejan, entre los motivos por los que tardó ese tiempo en pedir ayuda y/o denunciar, que un 21% han contestado “porque no sabía dónde dirigirme ni cómo pedir ayuda” y un 19% “el miedo y desconocimiento al proceso judicial”. Una de las razones que menos repercusión han tenido es “la intervención de los recursos sanitarios”, con una representación menor al 10% por lo que parece necesario reforzar la formación en violencia de género de los profesionales sanitarios.

SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Además de la ayuda profesional para recuperarse de la violencia vivida, un porcentaje elevado de mujeres víctimas requiere también de orientación formativa y laboral, vivienda, trabajo y apoyo económico durante un tiempo para recuperar su vida y poder continuar de forma autónoma. Incluso, en muchos casos, tal y como muestra el estudio, los factores económicos y laborales se consideran imprescindibles a la hora de tomar la decisión de verbalizar la situación y/o denunciar, especialmente en aquellos casos en los que existen cargas familiares. Por tanto, para que la intervención, el apoyo y la ayuda que le brindemos a la mujer víctima de malos tratos sea rápida y eficaz, de manera que se acorte esa variable tiempo, debemos contar con un itinerario que le ofrezca soluciones y ayudas inmediatas que le permitan salir de la relación violenta lo antes posible.

Sobre la mejora de las ayudas con las que cuentan las víctimas de violencia de género, señalar también el hecho de que el factor desconocimiento de los recursos se ha puesto de manifiesto en las respuestas, lo que indica una posible falta de visibilización de las mismas, por lo que resulta de especial importancia trabajar este aspecto.

SOBRE EL SISTEMA JUDICIAL Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Contribuir a aumentar la seguridad y protección de las mujeres víctimas y propiciar que éstas aumenten su nivel de confianza y bienestar, deben ser objetivos fundamentales en las medidas y propuestas para trabajar su recuperación integral. De hecho, el estudio ha arrojado que el factor “miedo al agresor” es el más puntuado por las mujeres víctimas a la hora de retrasar su decisión de verbalizar su situación y/o denunciar la misma. El miedo en la mujer víctima de violencia de género va a venir infundido tanto por el maltrato físico recibido como por el psicológico. Hay que tener en cuenta que esta percepción del miedo por parte de la víctima, le genera gran confusión y ésta a su vez, la posiciona en una situación de indefensión. Aquí es importante movilizar recursos y apoyos externos que supongan seguridad y un apoyo para la mujer víctima de malos tratos.

En concreto, respecto a la razón por la que tardó tiempo en pedir ayuda y/o denunciar “el miedo y desconocimiento al proceso judicial” tiene una incidencia del 19% de los casos en este estudio. Sin duda alguna, el proceso judicial es fundamental a la hora de proteger legalmente a la víctima de cara a un delito de violencia de género, visibilizar el acto criminal y condenar al agresor.

En este sentido, también se valora necesario el trabajo en diseñar e implementar otros mecanismos de control y alejamiento del agresor, que no estén sostenidos por la propia víctima, ya que en muchas ocasiones es ella la que se ve obligada a abandonar su lugar de origen o domicilio (por ejemplo, las mujeres víctimas de violencia de género que recurren a recursos de acogida), a cambiar de trabajo, a escolarizar a los y las menores en otros centros educativos, en definitiva, en gran parte de los casos es la víctima la que tiene que auto protegerse huyendo del entorno y del agresor.

SOBRE EL ÁMBITO ESCOLAR Y EDUCATIVO

Las medidas en este espacio estarán orientadas a lograr comportamientos igualitarios y solidarios, pues es fundamental trabajar desde este sector en la igualdad entre mujeres y hombres y en el conocimiento de la violencia de género.

La sensibilización en niños y niñas se manifiesta con especial importancia, ya que es en este ámbito y desde una edad temprana cuando se adquieren los conocimientos, experiencias y actitudes que con frecuencia acompañan durante toda la vida a las personas, siendo necesario transmitirles el valor de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del hogar, la familia, el trabajo y la sociedad en general.

Si nos centramos en la etapa de la adolescencia, es en ella donde se inician gran parte de las relaciones de pareja y en la que se puede comenzar a identificar la violencia de género. Se trata de un colectivo que precisa la identificación de los peligros que la desigualdad de género entraña y que puede estar pasándola por alto o confundiendo acciones, actitudes y sentimientos relacionados con la violencia de género con otras causas. Es necesario que reconozcan la realidad para evitar que en el futuro se encuentren inmersos e inmersas en relaciones de pareja violentas.

Los jóvenes y adolescentes son el grupo poblacional más sensible al ciberacoso, pues las redes sociales son su principal medio de comunicación, prácticas digitales de dominación, coerción, vigilancia o amenaza que se viven con mayor sensación de miedo e indefensión por parte de las mujeres. El acto de intercambiar contenidos personales es una prueba de confianza con el amigo o la pareja, pero su distribución de forma masiva conlleva el deterioro de la imagen social de la víctima. En este colectivo no existe una reflexión suficiente acerca de los potenciales peligros para la intimidad y el derecho a la imagen propia. Por otro lado, es necesario fomentar el respeto al derecho a disfrutar de Internet con libertad y autonomía. Las conductas nocivas deberían trabajarse en el ámbito del aula.

Es fundamental impulsar, en colaboración con las instituciones educativas, contenidos formativos que fomenten la educación igualitaria, los comportamientos solidarios y tolerantes y el rechazo a la violencia en todas sus manifestaciones, especialmente la dirigida hacia las mujeres.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Álvarez, A. (2002). *Guía para mujeres maltratadas*. Edita: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Amor, P., Bohórquez, I.A. y Echeburúa, E. (2006). “¿Por qué y a qué coste físico y psicológico permanece la mujer junto a su pareja maltratadora?” en *Acción Psicológica*, vol. 4, N.º 2, p. 129-154.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1993). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Blanco Prieto, P. (2005). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios*. Madrid: Díaz de Santos.
- Bosch, E., Ferrer, V. y Alzamora, A. (2006). *El Laberinto Patriarcal: Reflexiones Teórico-Prácticas Sobre la Violencia Contra Las Mujeres*. Barcelona: Anthropos.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Ediciones Cátedra. Colección Feminismos.
- Cabrera Mercado, R. y Carazo Liébana, M.J. (2010). *Análisis de la legislación autonómica sobre violencia de género*. Madrid: Ministerio de Igualdad. Colección: Contra la violencia de género. Documentos. N.º 5.
- Camarasa i Casals, M. (2009). *Propuesta de nuevos indicadores para medir los efectos de la violencia de género*. Barcelona: Fundación SURT. Fundació de Dones. Fundació Privada.
- Congreso de los Diputados. (2017). *Pacto de Estado en materia de Violencia de Género*, aprobado por el pleno del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2017.
- Corsi, J. (1994). *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2014). *El Ciberacoso como forma de ejercer la Violencia de Género en la Juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Colección: Contra la violencia de género. Documentos. N.º 18.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Boletín Estadístico Anual. Año 2015*. NIPO: 680-16-002-9.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Colección: Contra la violencia de género. Documentos. N.º 22.
- Díaz Funchal, E. (2013). *El reflejo de la mujer en el espejo de la discapacidad*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad - CERMI. Colección Generosidad, Género y Discapacidad N.º 3.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.

- Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer. (2006). *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*. Bilbao: Emakunde.
- Franco Rebollar, P. (dir.). (2002). *Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP.
- Fernández Teruelo, J.G. (2013). "Riesgo de feminicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja" en *Estudios penales y criminológicos*, vol. XXXIII, p. 149-173.
- Foro Europeo de la Discapacidad. (2011). *2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea. Una herramienta para activistas y responsables políticos*. Adoptado por la Asamblea General, a propuesta de su Comité de Mujeres, Budapest.
- García Bueno, M.P. (2014). *Manual de Prevención de Violencia de Género en mujeres extranjeras: Buenas Prácticas*. Madrid: Confederación Nacional Mujeres en Igualdad.
- García-Moreno, C. et al. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Iglesias, M. et al. (1998). *Violencia y la Mujer con Discapacidad*. Proyecto METIS, Iniciativa DAPHNE. Unión Europea.
- Instituto Canario de Igualdad. (2012). *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Edita: Instituto Canario de Igualdad. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Gobierno de Canarias.
- Muruaga, S. y Pascual, P. (2013). *La psicoterapia de equidad feminista. La salud de las mujeres*. Madrid: Asociación de Mujeres para la Salud.
- Naciones Unidas. (2003). *Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid 2002.
- Peláez, A. y Villarino, P. (dir.). (2016). *Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2015*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad - CERMI. Colección Generosidad, Género y Discapacidad Nº 5.
- Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Universidad de Valencia. Tesis doctoral.
- Subirats, M. y Brullet, C. (2002). "Rosa y azul: la transmisión de los géneros en la escuela mixta" en González, A. y Lomas, C. (coord.). *Mujer y Educación: educar para la igualdad, educar desde la diferencia*. Barcelona: Graó. P. 133-168.
- Tajfel, H. (Ed.). (1984): *Grupos humanos y categorías sociales*. Barcelona: Herder.
- Unión de Asociaciones Familiares – UNAF. (2011). *Estudio La violencia contra las Mujeres Mayores en España*. Proyecto Daphne Stop V.I.E.W., "Stop a la Violencia Contra Las Mujeres Mayores."
- Williams, J. E. y Best, D. L. (1990). *Measuring Sex Stereotypes: a multination study*. Newbury Park, California: Sage.

NORMATIVA:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *BOE*, 29 de diciembre de 2004, núm.313, p. 42166 a 42197.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Instrumento de ratificación por España de 23 de noviembre de 2007. *BOE*, 21 de abril de 2008, núm.96, p. 20648 a 20659.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Instrumento de ratificación por España de 18 de marzo de 2014. *BOE*, 6 de junio de 2014, núm.137, p. 42946 a 42976.

WEBS Y SITIOS DE REFERENCIA

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP)
<https://wrap.igualdad.mpr.gob.es/recursos-vdg/search/Search.action>
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/home.htm>
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Mujeres en Cifras - Violencia.
<http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/Violencia.htm>
- Ministerio de Justicia. Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/registros/registro-central-para>
- Organización Mundial de la Salud.
<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU Mujeres. Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.
<http://www.endvawnow.org/es/articles/295-defining-violence-against-women-and-girls.html>

8. ANEXO: CUESTIONARIO

CUESTIONARIO DISEÑADO PARA LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

PRESENTACIÓN

Sabemos que salir del círculo de la violencia de género no es fácil, y que son muchas y muy variadas las circunstancias que llevan a las víctimas a mantenerse en esta situación durante mucho tiempo. Por iniciativa de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** y bajo su requerimiento, estamos realizando un estudio, para el que le pedimos su colaboración, con el fin de recabar información que sirva para mejorar las medidas y actuaciones para la atención a las víctimas de violencia de género y ayudarles a que puedan verbalizar su situación de la forma más inmediata posible.

Para iniciar la aplicación del cuestionario a la mujer víctima, le puede leer este texto o explicarle su contenido:

La **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** ha puesto en marcha un Estudio para conocer en profundidad algunos factores relacionados con la violencia de género y nos han pedido que colaboremos.

A continuación, voy a proponerte una serie de cuestiones que nos llevarán algunos minutos. Te agradecemos de antemano la colaboración, y antes de empezar RECUERDA que:

- Tu participación es voluntaria y totalmente anónima y confidencial. Los datos obtenidos en el estudio serán analizados de forma agregada, sin riesgo alguno de identificarte.
- Puedes detener la entrevista en cualquier momento, pero nos sería de mucha utilidad si la contestaras completa.
- Te rogamos que contestes con la mayor sinceridad, ya que tu opinión es fundamental para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género.
- No olvides contestar a todas las preguntas de este cuestionario.

Muchas gracias por tu colaboración

En caso de que la mujer atendida haya realizado ya este cuestionario no prosiga:

☐ Proseguir

☐ Terminar

1. DATOS DEMOGRÁFICOS (de la mujer atendida)

Edad:

Municipio de residencia:

Provincia de residencia:

País de nacimiento:

☐ España

☐ Otros: indicar país

¿Tienes hijos/as?

☐ Sí

☐ No

2. HIJOS/AS

Número de hijos/as:

Edades: indicar las edades de los hijos/as seguido de comas, ejemplo: 11,13,17

3. DISCAPACIDAD RECONOCIDA

¿Tienes algún tipo de discapacidad reconocida?

☐ Física

☐ Psíquica

☐ Ambas

☐ Ninguna

4. DISCAPACIDAD RECONOCIDA

Especifica el grado:

- ☐ Menos del 33%
- ☐ Del 33 al 65%
- ☐ Más de 65%
- ☐ No recuerda

5. NIVEL DE FORMACIÓN

- ☐ No sabe leer y/o escribir
- ☐ Estudios Primarios
- ☐ EGB, ESO, Graduado Escolar, Bachillerato elemental, FP de grado medio o Ciclo Formativo de grado medio
- ☐ Bachillerato, FP de grado superior o Ciclo Formativo de grado superior
- ☐ Estudios Universitarios (Diplomatura/Licenciatura/Grado)
- ☐ Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado/Máster/Estudios de posgrado)
- ☐ No contesta

6. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

A continuación, vamos a realizarte una serie de preguntas referidas a la situación de violencia de género que has vivido.

Selecciona la opción que más se ajuste a tu situación (NOS VAMOS A REFERIR SIEMPRE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE HA CONDUCIDO A QUE ESTÉS, HOY AQUÍ EN EL CENTRO)

Situación legal con respecto al agresor **cuando comenzaste a sufrir violencia de género:**

- ☐ Soltera
- ☐ Casada
- ☐ Pareja de hecho
- ☐ Separada
- ☐ Divorciada
- ☐ En trámites separación o divorcio

☐ No contesta

Situación legal con respecto al agresor **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste:**

☐ Soltera

☐ Casada

☐ Pareja de hecho

☐ Separada

☐ Divorciada

☐ En trámites separación o divorcio

☐ Viuda

☐ No contesta

7. SITUACIÓN LABORAL

¿En qué situación laboral te encontrabas **cuando comenzaste a sufrir violencia de género?** (Se pueden marcar varias opciones):

☐ Trabajo remunerado: por cuenta ajena

☐ Trabajo remunerado: por cuenta propia

☐ Trabajo remunerado: economía sumergida

☐ Trabajo doméstico no remunerado

☐ En paro

☐ Jubilada o percibiendo pensión

☐ Estudiante

☐ Otra situación

☐ No contesta

¿Y en qué situación laboral te encontrabas, **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?** (Se pueden marcar varias opciones):

☐ Trabajo remunerado: por cuenta ajena

- ☐ Trabajo remunerado: por cuenta propia
- ☐ Trabajo remunerado: economía sumergida
- ☐ Trabajo doméstico no remunerado
- ☐ En paro
- ☐ Jubilada o percibiendo pensión
- ☐ Estudiante
- ☐ Otra situación
- ☐ No contesta

8. NACIONALIDAD

¿Tenías nacionalidad española cuando comenzaste a sufrir violencia de género en España?

- ☐ Sí
- ☐ No

9. MUJER EXTRANJERA

¿Tenías permiso de residencia en España **cuando comenzaste a sufrir violencia de género?**

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ En trámites
- ☐ No contesta

¿Tenías permiso de residencia **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?**

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ En trámites
- ☐ No contesta

¿Tenías permiso de trabajo **cuando comenzaste a sufrir violencia de género?**

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ En trámites
- ☐ No contesta

¿Tenías permiso de trabajo **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?**

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ En trámites
- ☐ No contesta

10. SITUACIÓN FAMILIAR

¿Con quién convivías **cuando comenzaste a sufrir violencia de género?** (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ Sola
- ☐ Con mi familia de origen
- ☐ Con el agresor
- ☐ Con mis hijos/as
- ☐ Con otras personas a mi cargo
- ☐ Con otros familiares
- ☐ Con otras personas (por ejemplo, compañeros/as de piso)
- ☐ No contesta

¿Con quién convivías **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?** (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ Sola
- ☐ Con mi familia de origen

- ☐ Con el agresor
- ☐ Con mis hijos/as
- ☐ Con otras personas a mi cargo
- ☐ Con otros familiares
- ☐ Con otras personas (por ejemplo, compañeros/as de piso)
- ☐ No contesta

11. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE PAREJA CON EL AGRESOR

¿Podrías decirme aproximadamente cuanto duró tu relación con el agresor?

Años y meses:

12. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: VIVIENDA

Situación de la vivienda: la vivienda en la que residías **cuando comenzaste a sufrir violencia de género era:**

- ☐ Vivienda privativa (solo de tu propiedad)
- ☐ Propiedad del agresor
- ☐ En propiedad de la pareja con hipoteca
- ☐ En propiedad de la pareja amortizada
- ☐ Alquilada
- ☐ Compartida
- ☐ Cedida gratuitamente
- ☐ Ocupada
- ☐ Sin vivienda
- ☐ Otros
- ☐ No contesta

La vivienda en la que residías **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste era:**

- ☐ Vivienda privativa (solo de tu propiedad)
- ☐ Propiedad del agresor

- ☐ En propiedad de la pareja con hipoteca
- ☐ En propiedad de la pareja amortizada
- ☐ Alquilada
- ☐ Compartida
- ☐ Cedida gratuitamente
- ☐ Ocupada
- ☐ Sin vivienda
- ☐ Otros
- ☐ No contesta

13. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

¿Cuál era la procedencia de los ingresos mensuales de la unidad **familiar cuando comenzaste a sufrir violencia de género?** (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ Del agresor
- ☐ De mi trabajo
- ☐ De mis hijos/as
- ☐ De mi familia
- ☐ De las ayudas/prestaciones que percibías
- ☐ Otros
- ☐ No contesta

¿Cuál era la procedencia de los ingresos mensuales de la unidad familiar **cundo pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?** (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ Del agresor
- ☐ De mi trabajo
- ☐ De mis hijos/as
- ☐ De mi familia
- ☐ De las ayudas/prestaciones que percibías

- ☐ Otros
- ☐ No contesta

14. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: INGRESOS MENSUALES NETOS

¿Podrías indicar la cuantía aproximada del total de ingresos mensuales netos de la unidad familiar **cuando comenzaste a sufrir violencia de género?**

- ☐ Hasta 200 €
- ☐ De 201 a 450 €
- ☐ De 451 a 650 €
- ☐ De 651 a 850 €
- ☐ De 851 a 1000 €
- ☐ De 1001 a 1250 €
- ☐ De 1251 a 1500 €
- ☐ De 1501 a 2000 €
- ☐ De 2001 a 2500 €
- ☐ De 2500 € en adelante
- ☐ No contesta

¿Podrías indicar la cuantía aproximada del total de los ingresos mensuales netos de la unidad familiar **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?**

- ☐ Hasta 200 €
- ☐ De 201 a 450 €
- ☐ De 451 a 650 €
- ☐ De 651 a 850 €
- ☐ De 851 a 1000 €
- ☐ De 1001 a 1250 €
- ☐ De 1251 a 1500 €
- ☐ De 1501 a 2000 €
- ☐ De 2001 a 2500 €

☐ De 2500 € en adelante

☐ No contesta

15. SITUACIÓN DE VIOLENCIA VIVIDA

En tu infancia, ¿has sufrido violencia por parte de tu familia de origen?

☐ Sí

☐ No

☐ No contesta

En tu familia de origen, ¿alguien sufría violencia de género y tú fuiste testigo?

☐ Sí

☐ No

☐ No contesta

Tipo de violencia de género que has sufrido por parte de tu pareja o expareja (pueden darse varias respuestas):

☐ Psicológica

☐ Física

☐ Sexual

☐ Económica

☐ Ambiental

☐ Todas

☐ No contesta

16. SITUACIÓN DE VIOLENCIA VIVIDA

¿Mantenías relación de pareja con el agresor cuando comenzaste a sufrir violencia de género?

☐ SI, pareja estable

☐ SI, pero en fase de ruptura

☐ NO, habíamos roto recientemente la relación

☐ NO, habíamos roto la relación hacía bastante tiempo

☐ No contesta

¿Convivías con el agresor, aunque fuera de forma puntual, cuando comenzaste a sufrir violencia de género?

☐ Sí

☐ No

☐ No contesta

¿Mantenías relación de pareja con el agresor **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?**

☐ SI, pareja estable

☐ SI, pero en fase de ruptura

☐ NO, habíamos roto recientemente la relación

☐ NO, habíamos roto la relación hacía bastante tiempo

☐ No contesta

¿Convivías con el agresor **cuando pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?**

☐ Sí

☐ No

☐ No contesta

¿Has sufrido violencia de género por parte de otras parejas?

☐ Sí

☐ No

☐ No contesta

17. SITUACIÓN DE VIOLENCIA VIVIDA

Aproximadamente, ¿en qué año y en qué mes comenzaste a sufrir violencia de género?

Año:

Mes:

Aproximadamente, ¿podrías indicar cuándo pediste ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciaste?

Año:

Mes:

18. SITUACIÓN DE VIOLENCIA VIVIDA

NOTA PARA EL/LA PROFESIONAL QUE ESTÁ APLICANDO EL CUESTIONARIO: HACE LA PREGUNTA Y ESCUCHA LA/LAS RESPUESTA/S DE LA MUJER Y SEÑALARLAS EN EL LISTADO SIGUIENTE, SIN LEERSELAS PREVIAMENTE, PARA DEJARLE RESPONDER LIBREMENTE. EN CASO DE NO ESTAR REFERENCIADA, INCLUIRLA EN LA CATEGORÍA “OTRAS”.

¿Cuáles son las razones por las que tardaste ese tiempo en pedir ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciar? (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ Por no considerar que la situación fuese grave/pensar que podía resolverlo sola
- ☐ Por vergüenza a contar lo sucedido
- ☐ Porque me sentía culpable y responsable de la situación
- ☐ Por miedo a la reacción del agresor
- ☐ Por miedo a la reacción de la familia
- ☐ Por miedo a la reacción de mis hijos/as
- ☐ Porque me daba pena el agresor
- ☐ Porque pensaba que no podría salir adelante con las cargas familiares que tenía en ese momento

- ☐ Por falta de apoyo familiar y social
- ☐ Por falta de recursos económicos
- ☐ Porque pensaba que no me iban a creer
- ☐ Porque pensaba que no me podrían ayudar
- ☐ Porque no me reconocía como víctima de violencia de género (no sabía lo que me estaba ocurriendo)
- ☐ Porque no sabía dónde dirigirme y cómo pedir ayuda
- ☐ Por miedo y desconocimiento al proceso judicial
- ☐ Otras razones

19. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA VIVIDA

NOTA PARA EL/LA PROFESIONAL QUE ESTÁ APLICANDO EL CUESTIONARIO: HACE LA PREGUNTA Y ESCUCHA LA/LAS RESPUESTA/S DE LA MUJER Y SEÑALARLAS EN EL LISTADO SIGUIENTE, SIN LEERSELAS PREVIAMENTE, PARA DEJARLE RESPONDER LIBREMENTE. EN CASO DE NO ESTAR REFERENCIADA, INCLUIRLA EN LA CATEGORÍA “OTRAS”.

¿Cuáles han sido las razones que te han llevado a pedir ayuda a un servicio especializado en la atención a víctimas de violencia de género y/o denunciar? (Pueden darse varias respuestas):

- ☐ La gravedad de la última agresión
- ☐ La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- ☐ La intervención de los recursos sanitarios
- ☐ Porque psicológicamente me sentía tan mal que tenía que salir de esa situación
- ☐ Porque mis hijos/as ya se estaban dando cuenta de la situación de violencia
- ☐ Porque mis hijos/as son mayores y son más autónomos
- ☐ Porque la situación económica de la unidad familiar ha mejorado
- ☐ Por el apoyo de una persona de mi entorno que me anima a pedir ayuda

☐ Por las campañas en los medios de comunicación

☐ Otras razones

20. DENUNCIA

¿Has interpuesto denuncia ante la situación de maltrato que has sufrido?

☐ Sí

☐ No

FIN: Muchas gracias por tu colaboración